

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO LI — N° 6197 EDICION DE 16 PAGINAS	MARTES, AGOSTO 16 DE 1960	Correo Argentino	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1965
Aparece los días hábiles				Rep. Nacional de Propiedad Intelectual N° 653.928

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:
7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Sr. BERNARDINO BIELLA
Gobernador de la Provincia

Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN
Vicegobernador de la Provincia

Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

Ing. PEDRO JOSE PERETTI
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO N° 4780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
Director

Art. 4º. — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, o riginal N° 204 de Agosto 14 de 1908)

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1.957

Art. 11º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4.514, del 21 de Enero de 1.959
DECRETO N° 4.717, del 31 de Enero de 1.959
A REGIR DEL 1º DE FEBRERO DE 1.959

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	\$	1.00
"	atrasado de más de un mes hasta un año	"	2.00
"	atrasado de más de un año	"	4.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción Mensual	\$	20.00
"	Trimestral	"	40.00
"	Semestral	"	70.00
"	Anual	"	130.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

1º)	Si ocupa menos de un cuarto $\frac{1}{4}$ de página	\$	31.—
2º)	De más de un cuarto y hasta media $\frac{1}{2}$ página	"	54.—
3º)	De más de media y hasta 1 página	"	90.—
4º)	De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.			

DIRECCION Y ADMINISTRACION — ZUVIRIA 536

PUBLICACIONES A TERMINO:

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$		\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	67.00		4.50	90.00	6.70	130.00	9.00 cm.
Posesión treintaenal y deslinde	90.00		6.70	180.00	12.00	270.00	18.00 cm.
Remates de inmuebles	90.00		6.70	180.00	12.00	270.00	18.00 cm.
Otros remates	67.00		4.50	90.00	6.70	130.00	9.00 cm.
Edictos de minas	180.00		12.00				cm.
Contratos de Sociedades	0.50		la palabra		0.80	la palabra	
Balances	130.00		10.00	200.00	18.00	300.00	20.00 cm.
Otros edictos judiciales y avisos	90.00		6.70	180.00	12.00	270.00	18.00 cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS:

N. de Econ. Nº	Fecha	Descripción	Página(s)
13533	del 27/7/60.	Apruébase el Acta Nº 1, de fecha 27 de julio del año en curso, lahrada por la Comisión creada a los fines de la ejecución del convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia y la Casa Financiera Industrial Export & Finance Corp, Vaduz	2190
13617	del 5/8/60.	Prorrógase la vigencia del Decreto Nº 10298/59 hasta el 30 de setiembre de 1960	
13618	" "	Déjase sin efecto la designación del señor Roberto Mussa Martínez como Jefe Departamental de La Poma en el Censo Nacional 1960, que fuera dispuesta por Decreto Nº 13004/60	2190 al 2192
13619	" "	Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Guillermo Moyano de la Dirección General de Rentas	2192
13620	" "	Dispónese la transferencia de partidas dentro del Presupuesto de Dirección General de Inmuebles actualmente en vigor	2192
13621	" "	Apruébanse las Resoluciones Nos. 25 y 26, dictadas por la Junta de Acción Directa para la Regulación de Precios y Abastecimiento en fechas 18 y 21 de Julio ppdo.	2192
13622	" "	Reintégrase a sus funciones de Oficial Principal de Contaduría Gral. al señor Juan Martín Alávilas	2192
13623	" "	Dónase sin cargo alguno, a favor del Centro Vecinal "General Güemes", de conformidad a la Ley Nº 3462, promulgada el 27 de octubre de 1959, una fracción de terreno ubicada en la ciudad del mismo nombre, catastro número 1874, manzana 1b, sección B parcela 16, con la finalidad de que el mismo construya su sede social	2192
13626	" "	Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Edgardo José Antonio Argañaraz	2192
13625	" "	Dónase sin cargo alguno a favor del Estado Nacional Argentino, para la Secretaría de Estado de Comunicaciones, de conformidad a la Ley Nº 3442 del 13/10/59, la parcela fiscal 13 de la manzana 82, catastro 6745 del Pueblo de Salvador Mazza (Pocitos) del Dpto. San Martín, con una superficie de 348 m ² c ² cuadradas para ser destinadas a la construcción de un edificio fiscal para el futuro funcionamiento de la dependencia postal y telegráfica del lugar	2192 al 2193
13626	" "	No se hace lugar a lo solicitado en las presentes actuaciones por la señora Rosario Acuña Vda. de Costilla	2193
13627	" "	Apruébase el convenio celebrado entre el Ministro de Economía Ing. Pedro Peretti y los señores Director de la Dirección Central de Seriedad Animal de la Nación doctor Navor Diez y el Sr. Ing. Agrónomo Alberto D. Montes del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, convienen en celebrar en mutua colaboración una campaña general destinada a combatir la "Fiebre Pajésiante"	2193
13628	" "	Apruébase las planillas elevadas por Dirección de Validad de Salta por un total de \$ 2.654.-- a favor del doctor Juan M. López, dependiente de dicha repartición, en concepto de sueldo, aguinaldo, sobresignación y bonificación por título	2193
13629	" "	Reconócense los derechos al uso de agua del dominio público invocados por usos y costumbres por la Sra. Carn en Ayuso de Choque y otórgase nuevo título de concesión de agua para irrigar	2193 al 2194
13630	" "	Con intervención de Contaduría Gral. de la Provincia y por su Tesorería Gral. liquídese a favor de A. G. A. S. la suma de \$ 9.172.440.74 m/n.	2194
13631	" "	Designase con carácter "ad-honorem" encargados de constituir la Comisión Vial con jurisdicción sobre los respectivos Dptos. y con todas las atribuciones y deberes asignados por el Decreto Ley Nacional Nº 9875/56 a Intendentes Municipales	2194
13632	" "	Apruébase el Certificado Nº 2 - Acopio de Materiales correspondiente a la obra "Construcción Mercado Frigorífico de Tartagal", emitido por la Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del contratista Arturo Moyano	2194 al 2195
13633	" "	Concédese licencia extraordinaria por el término de seis meses al señor Albert Tomás Tames, dependiente de Dirección de Arquitectura de la Provincia	2195
13634	" "	Acuérdase un subsidio por la suma de \$ 50.000.-- a favor de la Escuela Nacional Nº 308 de Pié de la Cuesta, para ser destinadas a la construcción de nuevas instalaciones para el funcionamiento de la misma	2177 2195
13635	" "	Apruébase el Certificado Nº 3 - Provisorio de Ajuste - Liquidación de Variaciones de Precios de Materiales Acopiados, correspondiente a la obra "Construcción Hospital en Joaquín V. González, (Dpto. de Anta)	2195

PAGINAS

Nº 6487 — Por Armando G. Orce — Juicio: Martínez Juan, Héctor vs. Herrera Enrique	2200
Nº 6480 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: Parra Francisco, Tomás vs. Plácido Clarive Pastrana	2200
Nº 6478 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Cornejo Juan Antonio vs. Armando Flores, Jorge Mercado y Casa Herrera	2200
Nº 6423 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Sucesión de José Martínez y de Secundina F. de Martínez	2200
Nº 6375 — Por Julio César Herrera — Juicio: Miguel Balsarino, Augusto Magnone vs. José Manuel Zerda	2200
Nº 6303 — Por Miguel Gallo Castellanos — Juicio: Díaz Villalba Julio y D'Agostino, Aristides vs. Aurora Berro de Frías	2200
Nº 6302 — Por José Abdo — Juicio: Sucesión de Cruz Cayetano A. de y Cruz Calixto	2200 al 2201
Nº 6294 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Domingo Martínez — Concurso Civil	2201

CITACIONES A JUICIOS:

Nº 6570 — Amalia Maidana — Adopción del menor Jorge Daniel Maidana	2201
Nº 6528 — Gobierno de la Provincia vs. Ángela Arancibia	2201
Nº 6511 — Rodas Ángel vs. Sucesión Félix Rodríguez	2201
Nº 6481 — Cruz Tomasa vs. Lucas Natalio	2201
Nº 6438 — Ricardo Lermán vs. José Ignacio Alba	2201

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 6527 — Provincia de Salta	2201
------------------------------------	------

CONVOCATORIA DE ACREEDORES:

Nº 6569 — Remy Solá, S. R. L.	2201
------------------------------------	------

SECCION COMERCIAL

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 6553 — Bar y Café Roma, S. R. L.	2201
--	------

SECCION AVISOS

AVISOS:

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	2201
AVISOS A LOS SUSCRIPTORES	2201

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

EDCRETO Nº 13.538 — E.
Salta, Julio 27 de 1.960.

Visto el Acta Nº 1 producida por la Comisión creada mediante Decreto Nº 13.245/60, la que tiene a su cargo todo lo relacionado con la ejecución del convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Casa Financiera Industrial Export & Finance Corp., Vaduz, aprobado por Lcy Nº 3.543/60, y considerando los informes de orden técnico obrantes en la referida Acta Nº 1,
Por ello,

Nº 1.011. 3 (Tres) Teodolitos micropticos S. R. 200	U\$S	999.—
3 (Tres) Tripodes plegadizos deslizables	"	25.—
1 (Un) Teodolito microptico S. T. 156	"	952.—
3 (Tres) Niveles autoregulables, sin cuadrante	"	453.—
1 (Un) Nivel autoregular, con cuadrante	"	590.—
Repuestos 10%	"	691.—
Nº 1.017. 1 (Un) Grupo electrógeno de 100 Kw. con alternador Brush	"	13.290.—
1 (Un) Grupo electrógeno de 100 Kw. idéntico al anterior para montado sobre remolque de ruedas neumáticas	"	15.290.—
Repuestos 10%	"	2.758.—
Nº 1.019. 2 (Dos) Grupos electrógenos de 44 Kw. motor Diesel Petter PDV6	"	10.900.—
Repuestos 10%	"	1.090.—
Nº 1.042. 1 (Un) Acoplado-Taller Móvil, tipo MET405 de 4 ruedas	"	29.856.—
Repuestos 10%	"	2.985.60
Nº 1.008. 1 (Un) Acoplado-Vivienda "Bollalong", tipo 4 camas, remolque 12 pies	"	4.312.—
Repuestos 10%	"	431.—
Nº 1.007. 1 (Una) Bomba Centrífuga "Sigmund" autocebante de 1 tiempo de 4" tipo 6K6ay, incluido extras	"	1.423.—
Repuestos 10%	"	142.—

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.
BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

En Copia:
Rolando Tapia
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase el Acta Nº 1, de fecha veintisiete de julio, del año en curso, labrada por la Comisión creada a los fines de la ejecución del convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia y la Casa financiera Industrial Export & Finance Corp., Vaduz, la que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º — Acéptase las propuestas de provisión de maquinarias, equipos y aparatos presentadas por Finexcorp. en las facturas pro-forma que se indican a continuación y, en consecuencia, autorizase a S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas a suscribir los documentos respectivos y a requerir la apertura de las cartas de crédito que correspondan.

de Obras Públicas de la Provincia, Agrim. Nac. Alfredo Chiericotti, los integrantes de la Comisión creada por Decreto Nº 13.245/60, los señores Administrador General de Aguas de Salta, Ing. Mario Morosini, Director de Viabilidad de Salta, Ing. Antonio Monteros y Presidente de Contaduría General de la Provincia, Cont. Públ. Dn. Pedro A. Courtade, consideraron los siguientes asuntos:

1º Normas de Procedimiento: Vista la necesidad de establecer el procedimiento que debe seguirse para las provisiones de maquinarias, instalaciones, equipos, herramientas, implementos e instrumental, a fin de cumplir todos los requisitos establecidos en la ley convenio Nº 3.543/60,

R E S U E L V E :

Que cada una de las propuestas presentadas por FINEXCORP. a solicitud del Gobierno de la Provincia, deberá estudiarse separadamente e informarse en los siguientes aspectos:

- a) Si la maquinarias, instalaciones, equipos, herramientas e instrumental propuesto por Finexcorp. se encuentran comprendidos en la descripción genérica que forma parte de la ley convenio.
- b) Fundamento suficiente basado en las necesidades de las reparticiones del Estado Provincia relativo a las cantidades, características técnicas y calidad de los bienes a proveer, además de las condiciones de mantenimiento en uso de los mismos, expresando las garantías de funcionamiento a que se refiere el apartado 5 de la ley 3.543/60 y si la importación se realiza con repuestos adicionales o éstos pueden adquirirse en el país.
- c) Determinación expresada en cada caso, sobre el monto de los recargos por introducción al país o si se encuentran liberados de gravámenes, por ese concepto.
- d) Condiciones competitivas de las propuestas con relación al mercado mundial en la forma dispuesta en el apartado 5 de la ley, considerando a tal efecto el costo según la propuesta, intereses y condiciones de pago.

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS PROVINCIA DE SALTA
ACTA Nº 1.

En la Ciudad de Salta, a los veintisiete días del mes de julio del año mil novecientos sesenta, siendo horas dieciocho, reunidos bajo la presidencia del señor Subsecretario

- 1) Determinación de las formas de pago, a ser abonadas por el contratista y las mismas se ajustan a lo dispuesto por la ley.
- f) Previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los puntos anteriores, la Comisión aconsejará al Poder Ejecutivo la adjudicación de las propuestas presentadas, acompañando copia del acta respectiva.
- g) Por Secretaría se remitirá a la Contaduría General de la Provincia la documentación que sea necesaria para la registración contable de las operaciones relacionadas con el convenio.

2º Propuestas presentadas por Finexcorp.:

Se tomó conocimiento de las facturas Pro-Forma Nos. 1.011, 1.017, 1.019, 1.042, 1.002, 1.004, 1.005, 1.008, 1.007, 1.016, 1.030, 1.032, 1.034 y 1.001 enviadas por Finexcorp, representativas de las propuestas para provisión de maquinarias las que serán estudiadas por la Comisión.

3º Antecedentes. A fin de contar con los elementos de juicio necesarios para la labor que debe realizar la Comisión, deben recausarse los siguientes:

- a) Disposiciones del Gobierno Nacional o del Banco Central relativa a la importación, en los términos del convenio, de maquinarias, equipos y herramientas.
- b) Detalle comparativo de fletes y gastos por importación vía Antofagasta, incluyendo de derechos y tasas aduaneras en Chile, hasta Estación Salta y por vía Buenos Aires.

4º Imputación de erogaciones. La Comisión ha tomado conocimiento de la nota N° 1.031 de fecha 19 del cte. mes dirigida al Sr. Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas por la Contaduría General de la Provincia por la cual esta repartición en funciones de Tribunal de Cuentas interpreta que por aplicación del artículo 4º de la Ley 3.543 y 24 de la Ley de Contabilidad, las erogaciones motivadas por el cumplimiento de aquella deben imputarse a medida que se produzcan al Anexo H — Plan de Obras Públicas de cada ejercicio económico financiero, bajo la denominación "Parcial Ley N° 3.543/60 Convenio Gobierno Provincial de Salta con Casa Financiera Industrial Export And Finance Corporation (Finexcorp.) De Vaduz".

En consecuencia y de acuerdo a las normas expresadas precedentemente, el señor Administrador General de Aguas de Salta, Ing. Mario Morosini, produce el siguiente informe, a cuyos términos se adjuntó la Comisión:

- a) Los teodolitos, niveles autoregulables, grupos electrógenos diesel y acoplado taller, detallados en las Facturas Pro-Forma Nos. 1.011, 1.017, 1.019 y 1.042, se encuentran comprendidos en la descripción genérica que forma parte de la ley-convenio.
- b) Los elementos detallados en las facturas pro-forma indicadas en el punto a) son imprescindibles para cumplir con las funciones encomendadas a la Administración General de Aguas de Salta, las características técnicas son las pedidas en su oportunidad por la repartición y la calidad de dichos elementos es conocida como buena ya que algunos grupos de la misma marca están en funcionamiento en las usinas de la repartición. La fábrica de teodolitos que se ofrecen es mundialmente conocida y el acoplado taller es fabricado igualmente por una firma conocida en todo el mundo. Por último, cada una de las propuestas incluye repuestos en cantidad equivalente al 10% del valor de cada elemento a proveerse.
- c) En cuanto se refiere a la introducción de los elementos al país libres de recargos o impuestos, en las ofertas no se menciona este asunto. Por lo demás los repre-

sentantes de Finexcorp. han expresado que estos elementos entran al país sin recargo alguno por lo que podría agregarse a esta condición al darse la aprobación de las ofertas que se informan.

- d) El valor de los grupos ofrecidos en factura Pro-Forma N° 1.017, es de \$ 11.600 m/nacional por Kw. y el de lo ofrecido en la factura Pro-Forma N° 1.019 es de \$ 11.400 M/N. por Kw. En Agas se han recibido ofertas por grupos de 55 Kw. a un precio de m\$N 14.600 el Kw. por lo que se considera que los valores indicados son convenientes, máxime si se tiene en cuenta de que uno de los grupos de 100 Kw. es móvil y por esa razón debe tener mayor precio.

En cuanto al acoplado taller móvil cuyo valor en peso moneda nacional, al cambio del día, es de \$ 2.723.000 se lo considera igualmente conveniente en vista de la cantidad de máquinas y herramientas de que viene dotado, ya que solamente el torno tiene un valor aproximado de \$ 400.000.— Refiriendome a los teodolitos y niveles cuyo valor total es de U\$S 698, excluyendo los repuestos, puede decirse que también es conveniente.

- e) El detalle de pago diferido se ajusta exactamente a lo dispuesto en el art. 6º del convenio-ley celebrado.

Acto seguido, el señor Director de Vialidad de Salta, Ing. Antonio Monteros, produce el siguiente informe:

Factura Pro-Forma N° 1.002. El presente aditamento se encuentra comprendido en la Lista Genérica de los Suministros anexa al convenio y con la denominación de "Rasguadores" tipo Union. Se formula observación a la referida factura Pro-Forma por cuanto ha sido confeccionado facturándose dos unidades lo cual es erróneo ya que en la lista de maquinarias anexa al Pliego de Condiciones que sirviera de base al llamado licitatorio, se solicitó cotización para una sola unidad. Por ello, corresponde se modifique dicha factura Pro-Forma ajustando la misma a una maquinaria.

Factura Pro-Forma N° 1.004. (Tractores de rueda Marshall M. P. 6) No obstante tratarse el elemento detallado en la factura indicada de una maquinaria de óptima calidad, necesaria para el mejor desenvolvimiento de la repartición, su precio no es competitivo al del mercado mundial, conforme lo establecido por el apartado 5 del artículo 2º de la ley convenio N° 3.543, por cuya razón deberá requerirse a Finexcorp. ajuste el precio a lo establecido por dicha disposición legal.

Factura Pro-Forma N° 1.005. (Motoniveladoras BLAW-KNOX "Super 12") El valor de este elemento no se ajusta a los del mercado mundial, por lo que se hace extensivas al mismo las consideraciones de la factura Pro-Forma N° 1.004.

Factura Pro-Forma N° 1.038. (1 Acoplado-Vivienda "Rollalong") El presente elemento se encuentra comprendido en la Lista Genérica de Suministros que forma parte del Convenio-ley con la designación "Acoplados Vivienda". Los trabajos de conservación y mantenimiento de rutas en nuestra Provincia, a su vez características especiales en virtud de las grandes distancias que debe recorrerse y de las zonas inhóspitas en que deben emplazarse los equipos afectados a dichos trabajos.

Una motoniveladora en servicio tiene desplazamientos diarios que pueden oscilar entre 2 y 6 kilómetros según las condiciones de trabajo, por lo que se debe proveer de modo que la vivienda del personal marche paralelamente al avance expresado. Caso contrario cada fin de semana, digo jornada, el equipo deberá regresar a su campamento con consiguiente mayor gasto de combustible, desgastes y reducción de las horas útiles de trabajo, siendo además en este último caso contar con un camión a fin de efectuar, por lo menos

semanalmente, los cambios de campamentos.

A ello debe sumarse gran cantidad de tareas que requieren contar con esos elementos desplazables, tal como las de las comisiones, de estudios, reparaciones de rutas de emergencias y campamentos volantes. Por lo expresado, se ha incluido en la lista de elementos necesarios para la repartición 11 (once) casillas de este tipo, siendo esta cantidad el mínimo indispensable para las necesidades actuales. La oferta vista no incluye la garantía a que se refiere el apartado 5 de la ley 3.543. Estudiadas las especificaciones adjuntas, puede estimarse que las casillas ofrecidas son de muy buena calidad. Según su factura Pro-Forma su provisión se efectuaría con el 10% de repuestos del total cif del elemento ofrecido. Atento a su calidad y características, se opina que el precio de U\$S 4.312 puede considerarse competitivo.

Factura Pro-Forma N° 1.007. 1 (Una) Moto Bomba, Autocombate de 4" con motor a nafta marca "SIGMUND". El presente elemento se encuentra incluído en la Lista Genérica de Suministros que corre anexo al convenio ley. Se ha incluído este elemento entre los imprescindibles para el cumplimiento de las tareas específicas de la Dirección de Vialidad, por considerarse que la que posee en la actualidad, en estado regular, es insuficiente para todas sus necesidades; se la afectará a la carga de los camiones repadores y fundamentalmente al desagote en casos frecuentes de fundaciones de puentes y alcantarillas. La oferta vista no incluye la garantía a que se refiere el apartado 5 de la ley 3.543. La marca "Sigmund" y el motor Lister acreditados, permite afirmar que el elemento ofrecido es de buena calidad. La factura Pro-Forma de que se trata incluye el 10% del valor del elemento, incluído extras para la adquisición de repuestos, excluído dicho 10%, el precio de U\$S 1.123 permite opinar, atento a las características de la bomba, motor y extras especificados, que este precio es aceptable.

Factura Pro-Forma N° 1.016. 2 (Dos) Tractores Topadoras diesel FAWLER CHALLENGER 22. Vista la presente factura se observa que el elemento detallado especifica un aditamento consistente en un grader bulldozer hidráulico Marshall, cuchilla 9' 4" al precio de U\$S 14.200, facturándose en continuación otro grader bulldozer al precio de U\$S 3.890.— sin especificarse sus medidas, por lo que se hace necesario solicitar a Finexcorp. la correspondiente aclaración.

Factura Pro-Forma N° 1.030. 1 (Una) Motopala sobre orugas, completa BRAYLADER, con balde de 1 1/2 yardas. El precio factura do al presente elemento no se ajusta a los competitivos del mercado mundial. Se trata, no obstante de una máquina de excelente calidad que reúne las características necesarias para el desempeño de las tareas específicas de la repartición.

Factura Pro-Forma N° 1.032 1 (Una) Raspadora (Scraper) EUCLID. Vista la presente factura, se hacen extensivas a la misma las consideraciones de la factura Pro-Forma indicada precedentemente.

Factura Pro-Forma N° 1.034. 5 (Cinco) Palas de Carga "Fowler Challenger" con un balde de trabajo pesado de 1 1/2 yardas. No se considera la presente factura por cuanto no ha sido incluída en la Lista de Suministros correspondiente a Dirección de Vialidad de Salta.

Factura Pro-Forma N° 1.001. 1 (Una) Compuetadora de doble rodillo VICKERS OUNION Mod. "Compacta" 2 — 157. Analizado que fué el precio facturado por el elemento detallado en la presente factura Pro-Forma, se estima que el mismo no es competitivo con los del mercado mundial, por lo que no se cumple con el requisito establecido en el apartado 5 de la ley convenio 3.543.

Atento los informes producidos precedentemente, la Comisión creada por Decreto N° 15.245/60.

RESUELVE:

1º) Aconsejar al Poder Ejecutivo la apro-

N° 1.011. 3 (Tres) Teodolitos micrópticos S. R. 200	US\$	999. —
3 (Tres) Tripódes plegadizos deslizables	"	38. —
1 (Uno) Teodolito micróptico R. T. 156	"	952. —
3 (Tres) Niveles autoregulables, sin cuadrante	"	453. —
1 (Uno) Nivel autoregulable, con cuadrante	"	500. —
Repuestos 10%	"	601. —
N° 1.017. 1 (Un) Grupo electrógeno de 100 Kw. con alternador Bursh	"	12.290. —
1 (Un) Grupo electrógeno de 100 Kw. idéntico al anterior pero montado sobre remolque de ruedas neumáticas	"	15.290. —
Repuestos 10%	"	2.758. —
N° 1.019. 2 (Dos) Grupos electrógenos de 44 Kw. motor Diesel Petter PDV6	"	5.460. —
Repuestos 10%	"	1.090. —
N° 1.042. 1 (Un) Acoplado Taller Móvil, tipo MWT405 de 4 ruedas	"	29.856. —
N° 1.008. 1 (Un) Acoplado Vivienda "Rollalong", tipo cuatro camas, remolque 12 piés	"	4.312. —
Repuestos 10%	"	431. —
N° 1.007. 1 (Una) Bomba Centrífuga "Sigma" autocebante de 1 tiempo de 4" tipo GK6ay incluido extras	"	1.423. —
Repuestos 10%	"	142. —

2º Dejar aclarado que Finxcorp. deberá proveer las garantías usuales de funcionamiento de cada uno de los equipos aceptados de acuerdo a las previsiones del apartado 5 de la Ley—Convenio 3.543/60.

3º Enviar copia de la presente Acta al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

4º De forma. Siendo las veintiuna horas se dá por terminada la sesión. ALFREDO CHIERICO-TTI, PEDRO A. COURTADE, MARIO MOROSINI, ANTONIO MONTEROS.

Es Copia: **ROLANDO TAPIA**
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 13.617 -- E.
Salta, Agosto 5 de 1.960.
Expediente N° 2.072/1.960.

Visto que el 31 de julio del corriente año ha vencido el plazo acordado por Decreto N° 10.298 del 22 de diciembre de 1.959 por el que se fijaba la altura de corte y diámetros mínimos para determinadas especies forestales hasta tanto la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario realizara un estudio que permitiera dictar normas definitivas al respecto; y

CONSIDERANDO.

Que hasta la fecha no se dado término al estudio mencionado, el que se viene realizando con la intervención de un funcionario de la Administración Nacional de Bosques;

Por ello, y a fin de no entorpecer la actividad forestal en la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Prorrógase la vigencia del Decreto N° 10.298/59, hasta el 30 de setiembre de 1.960.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia: Santiago Félix Alonso Herrero, Jefe de Despacho del Ministerio de E.F. y O.P.

DECRETO N° 13.618—E.
Salta, Agosto 5 de 1.960.
Expediente N° 2.062/1.960.

Visto que por Decreto N° 13.004, dictado en fecha 27 de junio del corriente año se designó al señor Roberto Musa Martínez, Jefe Departamental de La Poma en el Censo Nacional 1.960, no habiendo el mismo concurrido oportunamente a los cursos de adiestramiento;

bación de las siguientes Facturas Pro-Formas enviadas por Finxcorp. representativas de las propuestas para la provisión de maquinarias, equipos y aparatos.

Por ello, y atento a lo solicitado por la Dirección de Estadística é Investigaciones Económicas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación del señor Roberto Musa Martínez como Jefe Departamental de La Poma en el Censo Nacional 1.960, que fuera dispuesta por Decreto N° 13.004/60.

Art. 2º — Designase en carácter "ad-honorem", Jefe Departamental de La Poma en las tareas de organización y relevamiento del Censo Nacional 1.960, al señor Néstor Torino.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia: Santiago Félix Alonso Herrero, Jefe de Despacho del Ministerio de E.F. y O.P.

DECRETO N° 13.619/E.
Salta, Agosto 5 de 1.960.
Expediente N° 2.018/1.960.

Visto la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Acéptase, con anterioridad al día 15 de julio del año en curso, la renuncia presentada por el señor Guillermo A. Mojano al cargo de Inspector de la Dirección General de Rentas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia: Santiago Félix Alonso Herrero, Jefe de Despacho del Ministerio de E.F. y O.P.

DECRETO N° 13.620—E.
Salta, Agosto 5 de 1.960.
Expediente N° 2.035/1.960.

Visto la transferencia de partidas solicitada en estas actuaciones por la Dirección General de Inmuebles a fin de reforzar parcelas cuyos saldos resultan insuficientes para atender necesidades imprescindibles; y

CONSIDERANDO:

Que la citada transferencia se encuentra contemplada en las disposiciones del artículo 1º de la Resolución N° 275/58, dictada por

Contaduría General en uso de las facultades de Tribunal de Cuentas que le fueran conferidas por Decreto—Ley N° 753/58;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del Presupuesto de la Dirección General de Inmuebles actualmente en vigor, Orden de Disposición de Fondos N° 50;

Anexo C — Inciso 4 — Item 2 — Otros Gastos — Principal b) 1:

Del Parcial 17 "Moblajes, art. y tapicerías" \$ 5.000.---

Para reforzar: El Parcial 15 "Máquinas de Oficina" " 5.000.---

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia: Santiago Félix Alonso Herrero, Jefe de Despacho del Ministerio de E.F. y O.P.

DECRETO N° 13.621 -- E.
Salta, Agosto 5 de 1.960.
Expedientes Nos. 2.040 y 2.041/1.960.

Visto las Resoluciones Nos. 25 y 26 dictadas por la Junta de Acción Directa para la Regulación de Precios y Abastecimiento,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébanse las Resoluciones Nos. 25 y 26 dictadas por la Junta de Acción Directa para la Regulación de Precios y Abastecimiento, en fechas 18 y 21 de julio del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia: Santiago Félix Alonso Herrero, Jefe de Despacho del Ministerio de E.F. y O.P.

DECRETO N° 13.622 -- E.
Salta, Agosto 5 de 1.960.
Expediente N° 1.315/1.960.

Visto que por Decreto N° 7.046, del 18 de junio de 1.959, se adscribió a la Dirección de Estadística é Investigaciones Económicas al Oficial Principal de Contaduría General, don Juan Martín Alavila; y teniendo en cuenta que el mismo ha pedido su reintegro a la repartición que pertenece;

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección de Estadísticas é Investigaciones Económicas y Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Reintégrese a sus funciones el Oficial Principal de Contaduría General, el señor Juan Martín Alavila.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia: Santiago Félix Alonso Herrero, Jefe de Despacho del Ministerio de E.F. y O.P.

DECRETO N° 13.623 -- E.
Expediente N° 3.915/1.959.

Visto que por Ley N° 3.462, promulgada en fecha 27 de octubre de 1.959, se autoriza al Poder Ejecutivo a donar al Centro Vecinal "General Güemes", una fracción de terreno con destino a su sede social.

Por ello, El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Dónase sin cargo alguno a favor del Centro Vecinal "General Güemes" de conformidad a la Ley N° 3.462, promulgada

el 27 de octubre de 1.959, una fracción de terreno en la ciudad del mismo nombre, catastro número 1.874, manzana 1b, sección B, parcela 16, con la finalidad de que el mismo construya su sede social.

Art. 2º — Tome conocimiento la Dirección General de Inmuebles y oportunamente gívese a Escribanía de Gobierno a sus efectos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 13.624 — E.

Salta, Agosto 5 de 1.960.

Expediente Nº 1.116/1.960.

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Acéptase, con anterioridad al 22 de abril ppdo., la renuncia al cargo de Auxiliar 5º de la Dirección General de Rentas, presentada por el señor Edgardo José Antonio Argañaraz.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 13.625 — E.

Expediente Nº 4.824/1.953.

Visto estas actuaciones en las que la Secretaría de Comunicaciones de la Nación, por intermedio del Delegado Regional de Salta 18 solicitó la donación de un terreno fiscal ubicado en Salvador Mazza para la instalación de una Oficina Postal y Telegráfica; y

— CONSIDERANDO :

Que por Ley Nº 3.442 se autoriza al Poder Ejecutivo a tal efecto.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Dónase sin cargo alguno a favor del Estado Nacional Argentino, para la Secretaría de Estado de Comunicaciones, de conformidad a la Ley Nº 3.442, del 13 de octubre de 1.959, la parcela fiscal 13 de la manzana 82, catastro 6.745 del pueblo Salvador Mazza (Pocitos) del Departamento San Martín, con una superficie de trescientos cuarenta y ocho metros cuadrados, para ser destinada a la construcción de un edificio fiscal para el futuro funcionamiento de la dependencia postal y telegráfica del lugar, dejándose establecido que si la obra a que se hace referencia no se hubiere realizado en el término de tres (3) años, a partir de la promulgación de la respectiva Ley, la donación quedará sin efecto.

Art. 2º — Tome conocimiento la Dirección General de Inmuebles y oportunamente gívese a Escribanía de Gobierno a sus efectos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 13.626 — E.

Salta, Agosto 5 de 1.960.

Expediente Nº 1.937/1.960.

Visto estas actuaciones en las que doña Rosario Acuña Vda. de Costilla solicita con

destino a la construcción de su vivienda, la parcela 5 de la manzana 3, Sección b, catastro 551 del pueblo de General Güemes, Departamento del mismo nombre; y

— CONSIDERANDO :

Que es presupuesto necesario para, ser adquirente de tierra fiscal el carecer de propiedad, ya que lo que se busca es, a quienes no la tienen, facilitarles el acceso a ella, mediante ventas a precio de fomento,

Que según manifestaciones de la recurrente, la misma es propietaria de otro inmueble ubicado en la provincia,

Por ello, atento a los informes producidos por la Dirección General de Inmuebles y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — No hacer lugar a lo solicitado en las presentes actuaciones por la señora Rosario Acuña Vda. de Costilla, a mérito de lo expresado precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 13.627 — E.

Visto que para la realización de la campaña contra la Rabia Parasitante se ha obtenido de las autoridades nacionales la colaboración de la Dirección General de Sanidad Vegetal Animal de la Nación y la del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria Zonal lo que dió lugar a un convenio que, suscripto por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y representantes de los mencionados organismos es elevado a consideración del Poder Ejecutivo para su inmediata aplicación frente a la urgencia que tal campaña profiláctica requiere;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el siguiente convenio a los efectos de su inmediata aplicación:

Entre S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas de la Provincia de Salta, Ingeniero Pedro P. Peretti, el representante de la Dirección General de Sanidad Vegetal Animal de la Nación, Dr. Navor Diez y en representación del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, el Director de la Estación Experimental de Cerrillos, Ingeniero Agrónomo Alberto D. Montes, convienen en celebrar en mutua colaboración una campaña general destinada a combatir la "Rabia Parasitante" que azola la riqueza ganadera de la provincia de Salta, principalmente en los Departamentos de San Martín y Rivadavia, sujeta a las siguientes condiciones.

"Artículo 1º — Para la planificación integral, en beneficio del mejor y más amplio resultado de esta campaña profiláctica, se recabará ante el Poder Ejecutivo Provincial la designación de una comisión que estará integrada por dos representantes del gobierno de la Provincia de Salta, un representante de la Dirección General de Sanidad Animal de la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación, un representante del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y un representante de la Sociedad Rural Salteña.

"Esta comisión estará facultada para incorporar a su seno a representantes de los ganaderos de las zonas afectadas, no pudiendo ser de un representante por cada Departamento. La comisión procederá inmediatamente a su constitución a proponer al Poder Ejecutivo la designación de un Presidente y un Secretario que deberá surgir de entre sus miembros, quedando automáticamente los

miembros restantes como vocales. Las funciones que realice esa comisión son en carácter "ad-honorem" y con el derecho únicamente de la percepción de viáticos y gastos de movilidad cuando razones propias de su cometido obliguen al traslado temporal o mientras dure esta campaña a algunas de las localidades del interior de la provincia de Salta.

"La liquidación de estos beneficios se hará de conformidad a la escala de viáticos y movilidad vigentes en la Administración Provincial".

"Art. 2º — A propuesta ante el Poder Ejecutivo formulada por la Comisión establecida precedentemente, se designará un Director rentado por el tiempo que dure esta campaña, siendo su misión específica el conducirla con dedicación exclusiva, de acuerdo al programa y planificación dispuesto previamente por la Comisión. El Director rendirá cuenta mediante informes periódicos, ante la Comisión, de los resultados generales obtenidos de la campaña puesta bajo su responsabilidad directa. En cualquier momento y en consideración que los servicios prestados por el Director no satisfagan el cometido impuesto a su cargo, la Comisión podrá solicitar al Poder Ejecutivo la renovación de su nombramiento, proponiendo en este caso la designación del reemplazante, en forma simultánea a las efectos de no entorpecer la normal marcha de esta lucha. La remuneración del Director será propuesta por la Comisión al Poder Ejecutivo".

"Art. 3º — El Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria aportará las dosis de vacunas necesarias para el cumplimiento de esta campaña, entregándolas, sin cargo de ninguna naturaleza, en su lugar de origen: Colonia Benítez (Provincia de El Chaco).

"Asimismo proporcionará sin cargo alguno para la provincia un técnico, un vehículo automotor y dos heladeras a gas de kerosene".

"Art. 4º — La Dirección General de Sanidad Animal de la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación aportará sin cargo alguno para la provincia la prestación de servicios de cuatro técnicos, cuatro vehículos automotores para los mismos y un helicóptero con su correspondiente piloto".

"Art. 5º — La Provincia aportará un vehículo automotor y su correspondiente chofer destinado al Director de esta campaña, tomando a su exclusivo cargo el transporte de las vacunas desde su lugar de origen en Colonia Benítez (Provincia de El Chaco), hasta el lugar que para depósito se determine dentro del territorio provincial".

"Las reparaciones intervinientes, correrán con los gastos de sueldo y viáticos del personal asignado a la campaña, como asimismo con la provisión del combustible para los vehículos por ellas aportadas y con los gastos de mantenimiento, provisión de repuestos, etc., no obstante lo cual y a los efectos de no entorpecer la buena marcha de las operaciones, y en casos de urgencia correrán por cuenta de la provincia las citadas provisiones".

"Art. 6º — Siendo necesaria la agilización de los trámites por la contratación de personal auxiliar que indefectiblemente deba de colaborar en esta campaña, la Comisión recabará del Poder Ejecutivo Provincial la autorización pertinente a los fines de que se le faculte a esa contratación en forma directa".

"La contratación de ese personal auxiliar será en forma provisoria y mientras dure esta campaña, estando a cargo de la provincia los gastos de jornales, viáticos y movilidad, etc., que devengue el mismo".

"Art. 7º — Establecese en \$ 10.— (Diez Pesos Moneda Nacional), por animal vacunado, el valor total que será cobrado por este servicio, y que será efectivado por cada ganadero beneficiario. Este producido sin descuento de ninguna naturaleza ingresará como un recurso con afectación dentro del pre

supuesto de la Administración Provincial dentro de su Cálculo de Recursos bajo la denominación de: "Producido Bruto Vacunación Rabia Paresiante".

Art. 8º — Por cada murciélago muerto transmisor de la epizootia, presentado por los ganaderos o particulares, la Comisión abonará \$ 10.— (Diez Pesos Moneda Nacional).

Art. 9º — A los fines de la atención de las obligaciones convenidas a cargo de la provincia, la misma hará uso del crédito que deberá fijarse en el presupuesto en el Anexo C — Inciso 7 — Item 2 — Partida Principal a) 1 — Parcial 42, hasta la suma de \$ 2.000.000.— (Tres Millones de Pesos Moneda Nacional). La liquidación de ese importe que será abonado a la Comisión mediante entregas parciales de acuerdo a sus necesidades y supeditado a las disponibilidades del Tesoro Provincial, lo será con expreso cargo de rendición de cuentas documentado de su inversión".

Art. 10º — El plazo de vigencia del presente convenio se estipula de común acuerdo en el término de cuatro meses a contar del 1º de agosto de 1.960. Vencido este plazo todos los elementos muebles, y útiles, herramientas, rodados etc. aportados originariamente serán reintegrados automáticamente a su repartición de origen. Los bienes no consignados pasarán a propiedad de la provincia".

Art. 11º — El presente convenio se celebra "ad-referendum" del Poder Ejecutivo su pedida su realización a la inclusión del crédito a que se refiere el artículo 9º — por las HH. CC. Legislativas y ratificación de los organismos intervinientes respectivos, a los veintisiete días del mes de julio de mil novecientos sesenta".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 13623—E.
SALTA, Agosto 5 de 1960.
Expte. Nº 2046—1960.

VISTO este expediente por el que Dirección de Vialidad de Salta eleva planillas de sueldo, aguinaldo, sobrecasignación y bonificación por título correspondientes al Dr. Juan M. López, por el período comprendido desde el 13 al 24 de julio de 1959, por la suma de \$ 2.654.— m/n.; y

—CONSIDERANDO:

Que por tratarse de una erogación perteneciente a un ejercicio ya vencido y cerrado por imperio del Art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente, y de haberes afectados al Plan de Obras Públicas, correspondería reconocerse un crédito y posteriormente ordenar su liquidación y pago;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Apruébase las planillas elevadas por Dirección de Vialidad de Salta, por un total de \$ 2.654.— m/n., a favor del Dr. Juan M. López, dependiente de dicha repartición, en concepto de sueldo, aguinaldo, sobrecasignación y bonificación por título, por el período comprendido entre el 13 al 24 de julio de 1959.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 2.654.— m/n., a favor del Dr. Juan M. López, por el concepto expresado precedentemente.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquidese a favor de Dirección de Vialidad de Salta, la suma de \$ 2.654.— m/n. (Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro Pe-

sos Moneda Nacional), para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectivo a su beneficiario el importe indicado anteriormente; con imputación al Anexo H— Inciso V— Parcial I— "Pago Deuda Atrasada" —Plan de Obras Públicas, atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial del Presupuesto vigente —Ejercicio 1959/60.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**PEDRO J. PERETTI
BERNARDINO BIELLA**

Es copia:
Rolando Tapia
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 13629—E.
SALTA, Agosto 5 de 1960.
Expte. Nº 1734—1960.

VISTO este expediente por el que la Sra. Carmen A. de Choque, solicita el reconocimiento de una concesión de agua del dominio público, para irrigar su propiedad denominada "Finca Las Maravillas", Catastro Nº 137, ubicada en el Partido de Seclantás, Departamento de Molinos, con una superficie total bajo riego de 0.8850,70 Has.; y

—CONSIDERANDO:

Que cumplidos los requisitos técnicos, legales y reglamentarios y efectuadas las publicaciones de edictos previstas por el Código de Aguas, sin que dentro del término legal se haya formulado oposiciones, El Poder Ejecutivo de la Provincia, considera que puede hacerse lugar a lo solicitado, de acuerdo a lo establecido por Resolución Nº 1387 dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, con fecha 16 de Diciembre del año 1959;

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Reconócese los derechos al uso de agua del dominio público invocados por usos y costumbres por la señora Carmen Ayuso de Choque y otórgase nuevo título de concesión de agua para irrigar una superficie de 0.8850,70 Has. del inmueble denominado "Finca Las Maravillas", Catastro Nº 137, ubicado en el Partido de Seclantás, Departamento de Molinos, con una dotación de cuatrocientos sesenta y cuatro mililitros por segundo, a derivar del Río Calchaquí (márgen izquierda), y por la acequia El Colte, y con carácter "Permanente y a Perpetuidad".— En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de dos horas en un ciclo de doce días con todo el caudal de la acequia mencionada.

Art. 2º — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida en el presente decreto, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de los caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:
Rolando Tapia
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 13630—E.
SALTA, Agosto 5 de 1960.
Expte. Nº 1498—1960.

VISTO que Administración General de Aguas

de Salta solicita se liquide, a su favor la suma de \$ 9.172.440,74 %, en carácter de reintegro de las inversiones realizadas por dicha repartición, durante los meses de marzo y abril del año en curso, en cumplimiento de los planes de obras públicas atendidos con Fondos Nacionales y Provinciales;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquidese a favor de Administración General de Aguas de Salta la suma total de \$ 9.172.440,74 m/n. (Nueve Millones Ciento Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta Pesos con 74/100 Moneda Nacional), en carácter de reintegro de las inversiones realizadas durante los meses de marzo y abril del año en curso, en cumplimiento de los planes de obras públicas atendidos con Fondos Nacionales —Aporte Federal con Cargo Reembolso y Fondos Especiales de Origen Provincial, con cargo de oportuna rendición de cuentas y con imputación a las siguientes partidas del Presupuesto vigente —Ejercicio 1959—60:

Fondos Nacionales:

Mejoramiento sistema de riego en La Silleta Río Areales — H, IV, II, 7, B, II, 1	\$ 1.053.047.89
Mejor. sist. riego Campo Santo — H, IV, II, 7, B, II, 8	709.081.78
Est. y const. Sala Maq. etc. Usina Hidroeléct. s/Río Chuscha — Cafayate — H, IV, II	
9 E, I, 2	132.935.35
Terminac. Sala Maq. etc. Usina de Campo Santo y Güemes — H, IV, II, 9, E, I, 8,	5.657.59
Provis. Aguas Ctes. a San Antonio de los Cobres — H, IV, III, 5, A, I, 9	5.999.95
Ampl. servicios aguas ctes. en Metán — H, IV, III, 5, A, I, 29	920.144.45
	\$ 5.826.896.94

Fondos Provinciales:

Mejorm. sistema riego en la Pvcia. — H, IV, II, 7, B, II, 14	\$ 599.797.17
Est. y mejoram. sistema riego R. Colorado — H, IV, II, 7, B, II, 16	70.000.—
Mejor. sistema riego Desvío Pte. Cnal A. El Tigre — Sta. Rosa — H, IV, II, 7, B, II, 18	31.574.21
Est. mejor. sistema riego en toda la Pvcia. — II, IV, II, 7, B, II, 19	4.360.—
Mejor. sistema riego Ríos El Tala y El Ceibal — H, IV, II, 7, B, II, 20	2.460.—
Ejecuc. obras de aprovechamiento Hidroeléct. en Río Ityuro — H, IV, II, 7, B, II, 25	18.875.—
Conserv. Obras Hidráulicas de explotación — H, IV, II, 7, B, II, 27	2.800.—
Adquis. repar. y mantcn. grupos electrog. Usina de A. G. A. S. — H, IV, II, 9, E, I, 6	230.623.99
Usina Térmica en San Antonio de los Cobres — H, IV, II, 9, E, I, 9	1.312.—
Constr. Sala Maq. etc. Usina Termoelectrica en El Tala — H, IV, II, 9, E, I, 10	14.285.89
Abpl. redes de distribuc. Hidroeléct. en toda la Pvcia. — H, IV, II, 9, E, I, 16	5.115.50

Ampl. aguas ctes. en Col. Rosa - H. IV, III, 5, A, I, 2	5.430.-
Ampl. de Aguas Ctes. en toda la Provincia - H. IV, III, 5, A, I, 3	513.305.22
Ampl. y mejoram. de servicio de aguas ctes. a Apollinario Saravia - H. IV, III, 5, A, I, 7	140.-
Ampl. y mejor. aguas ctes. en Embarcación - H. IV, III, 5, A, I, 8	1.150.-
Prov. aguas ctes. a Rfo Tacuadas - H. IV, III, 5, A, I, 13	38.697.14
Mejor. sistema aguas ctes. etc. en Rosario de Lerma - H. IV, III, 5, A, I, 15	110.40
Perforac. y limpieza pozos en toda la Provincia - H. IV, III, 5, A, I, 18	170.484.30
Ampl. aguas ctes. en Barrio Agua y Energía - Capital - H. IV, III, 5, A, I, 21	294.263.86
Mejoram. provisión aguas Ctes. Chicoana - H. IV, III, 5, A, I, 22	7.100.-
Sistema reducido aguas cte. en toda la Provincia - H. IV, III, 5, A, I, 23	18.326.-
Ampl. Aguas Ctes. en Villa Los Olivos y Tráquila en General Güemes - H. IV, III, 5, A, I, 25	107.085.81
Ampliac. Aguas Ctes. Rosario de Lerma - H. IV, III, 5, A, I, 27	81.25
Ampl. Aguas Ctes. Villa Castañares - H. IV, III, 5, A, I, 29	28.320.67
Provis. aguas ctes en Las Lajitas - H. IV, III, 5, A, I, 35	140.718.65
Provisión Aguas Ctes. a Alemania - H. IV, III, 5, A, I, 35	1.200.-
Constr. Tanque elevado, equipo bombeo y red distribuc. en Gaona - H. IV, III, 5, A, I, 37	8.000.-
Adquis. reparac. y mantenimiento serv. aguas ctes. propiedad de A. G. A. S. - H. IV, III, 5, A, I, 41	113.597.25
Ayuda financ. a Municip. de Metán para realizac. desagües - H. IV, III, 5, B, I, 4	680.-
Constr. Red cloacal en Pichanal - H. IV, III, 5, B, I, 5	7.750.-
Conserv. explot. y mejor. serv. sanit. propiedad de A. G. A. S. - H. IV, III, 5, B, I, 8	5.000.-
Ampl. red. cloacales en toda la Provincia - H. IV, III, 5, B, I, 9	961.461.27
Ampl. y refec. edificio de Administr. Gral. de Aguas - H. IV, III, 10, E, VII, 1	203.232.45
Constr. defensas, encausamiento en toda la Provincia - H. IV, III, 10, E, VII, 2	311.532.15
Reparac. de dos topaderas - H. IV, III, 10, E, VII, 4	1.850.-
Adquisic. de equipos, cañerías, accesorios y herr. para perforaciones - H. IV, III, 10, E, VII, 5	45.000.-
Adquisic. de herramientas perforación y máquinas - H. IV, III, 10, E, VII, 6	2.340.-
Estud. y mejoram. desagües pluviales y canaliz. zanjones ciudad - H. IV, III, 10, E, VII, 7	

VII, 11	94.154.52
	\$ 3.345.573.80
Resumen	
Total Fondos Nacionales	\$ 5.826.806.94
Total Fondos Provinciales	3.345.573.80
	\$ 9.172.440.74

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:
Rolando Tapia
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 13631-E.
SALTA, Agosto 5 de 1960.
Expte. N° 1185-1960.
VISTO la presentación formulada por Dirección de Vialidad de Salta, en la que solicita se actualice la nómina de los Presidentes de las Comisiones Viales de los distintos Departamentos de la Provincia, y

CONSIDERANDO:
Fue por Decreto N° 991, de fecha 28 de mayo de 1958, se designa a los señores Intendentes Municipales como encargados de formar las Comisiones Viales con jurisdicción en sus respectivos Departamentos; que posteriormente a esa fecha han surgido cambios en diferentes municipios, por lo que varias comisiones viales han quedado acéfalas;

Por ello,
**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1° - Designase con carácter "ad-honorem", encargados de constituir la Comisión Vial con jurisdicción sobre los respectivos Departamentos y con todas las atribuciones y deberes asignados por el Decreto-Ley Nacional N° 9875/56, a los Intendentes Municipales que a continuación se detalla:

- Por el Departamento de Orán: Fernando Scondó Bustamante,
 - Por el Departamento de Rosario de la Frontera: Néstor Adolfo Córdoba,
 - Por el Departamento de Anta: Alejo Córdoba,
 - Por el Departamento de Capital: Alfonso Sansoné,
 - Por el Departamento de Cerrillos: Armando José Coggiola,
 - Por el Departamento de La Candelaria: Celestino Chariff Achar,
 - Por el Departamento de La Poma: Santiago Mamani.
- Art. 2° - Confírmase como Presidente de las Comisiones Viales de los respectivos Departamentos a los Intendentes Municipales de Metán, San Martín, Cachi, General Güemes, Chicoana, Cafayate, Iruya, La Caldera, La Villa, Los Andes y San Carlos.
- Art. 3° - El presente decreto deberá ser refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.
- Art. 4° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:
Rolando Tapia
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 13632-E.
SALTA, Agosto 5 de 1960.
Expte. N° 1965-1960.
VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia, eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 2 - Acopio de Materiales, correspondiente a la obra "Construcción Mercado Frigorífico de Tartagal", que la misma

emitiera a favor del contratista Arturo Moyano por la suma de \$ 890.697,07 m/n.; Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1° - Apruébase el Certificado N° 2 - Acopio de Materiales, correspondiente a la obra "Construcción Mercado Frigorífico de Tartagal", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia, a favor del contratista Arturo Moyano, por la suma de \$ 890.697,07 m/n.

Art. 2° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 890.697,07 m/n. (Ochocientos Noventa Mil Seiscientos Noventa y Siete Pesos con 07/100 Moeda Nacional), para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas, cancele a su beneficiario el importe del certificado en cuestión, debiéndose imputar esta erogación al Anexo H - Inciso I - Capítulo II - Título 3 - Subtítulo D - Rubro Funcional I - Farcial 7 - Plan de Obras Públicas, atendido con Fondos Nacionales - Aporte Federal con Cargo Reembolso del Presupuesto Vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:
Rolando Tapia
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 13633-E.
SALTA, Agosto 5 de 1960.
Expte. N° 1071-1960.
VISTO la solicitud de licencia extraordinaria formulada por el señor Alberto Tomás Tamer, empleado dependiente de Dirección de Arquitectura de la Provincia; y

CONSIDERANDO:
Que la repartición interesada no tiene objeción alguna que formular a la solicitud de referencia;
Que el pedido formulado se halla encuadrado dentro de las disposiciones contenidas en el artículo 29 del decreto reglamentario de licencias N° 10113/59,
Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1° - Concédese licencia extraordinaria por el término de seis (6) meses al Sr. Alberto Tomás Tamer, Oficial 4° dependiente de Dirección de Arquitectura de la Provincia, a partir del día 9 de Mayo del año en curso, de conformidad con lo solicitado por el recurrente.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es Copia:
ROLANDO TAPIA
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 13634-E.
SALTA, Agosto 5 de 1960.
Expte. N° 566-60.

VISTO la presentación facturada por la Directora de la Escuela Nacional N° 303 de la localidad de Pié de la Cuesta, solicitando ayuda para la construcción de nuevas instalaciones; y

CONSIDERANDO:
Que es propósito del P. E. colaborar económicamente en la ejecución de todas aque-

Las obras tendientes a elevar el nivel cultural de la Provincia;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Acuérdate un subsidio por la suma de \$ 50.000.— m/n., a favor de la Escuela Nacional N° 308 de Pié de la Cuesta, para ser destinado a la construcción de nuevas instalaciones para el funcionamiento de la misma.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese la suma de \$ 50.000.— m/n. (Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional), a favor de Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, quién, deberá hacer efectiva dicha suma a la entidad beneficiaria, para que ésta con cargo de rendir cuentas en su oportunidad, la aplique al concepto expresado en el artículo anterior, debiendo imputarse esta erogación al Anexo H— Inciso V— Capítulo III— Título 10— Subtítulo E— Rubro Funcional VII— Parcial 2, del Plan de Obras Públicas, atendido con Fondos de Origen Provincial — Ejercicio 1959—60.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es Copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 13.635 — E.

Salta, Agosto 5 de 1.960.

Expediente N° 1.929/1.960.

Visto este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 3 — Provisorio de Ajuste — Liquidación por Variaciones de Precios de Materiales Acopiados — correspondiente a la obra "Construcción Hospital en Joaquín V. González (Dpto. Anta)" que la misma emitiera a favor del contratista Ingeniero Juan José Esteban, por la suma de \$ 382.275,26 %.

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Apruébase el Certificado N° 3 — Provisorio de Ajuste — Liquidación por Variaciones de Precios de Materiales Acopiados — correspondiente a la obra "Construcción Hospital en Joaquín V. González (Dpto. Anta), emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del contratista Ingeniero Juan José Esteban, por la suma de \$ 382.275,26 %.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 382.275,26 (Trescientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Setenta y Cinco Pesos con 26/100 Moneda Nacional), para que ésta a su vez con cargo de rendir cuentas proceda a cancelar a sus beneficiario el importe del Certificado aprobado por el artículo anterior debiéndose imputar esta erogación al Anexo H — Inciso I — Capítulo I — Título 4 — Subtítulo A — Rubro Funcional I — Parcial 16 — Plan de Obras Públicas atendido con fondos Nacionales — Aporte Federal — con cargo reembolso, del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 13.636 — E.

Visto la necesidad urgente de que la Comisión que tendrá a su cargo la campaña de la "Lucha Paresiante" en la Provincia, se constituya de inmediato a fin de planificar la acción futura a desarrollar conforme a convenio suscripto entre la Provincia y autoridades nacionales, aprobado por Decreto de la fecha;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Constitúyese la Comisión de Lucha contra la Rabia Paresiante en la Provincia integrada por el señor Secretario Técnico del Departamento de Zoonosis del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, Dr. José María García Béz y el señor Interventor de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario don Héctor Möllerach en representación de la Provincia; el señor Veterinario Regional de la Dirección de Sanidad Animal de la Nación, Dr. Navor Díez y el Director de la Escuela Agrícola de Cerrillos, Ingeniero Agrónomo don Alberto D. Montes en representación del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación y del Instituto de Tecnología Agropecuaria, respectivamente, debiendo incorporarse a dicho organismo, en oportunidad de su designación, un representante de la Sociedad Rural Salteña, conforme a lo dispuesto en el artículo 1º del convenio de colaboración en el que sobre la materia se ha suscrito con fecha 27 de julio del año en curso en esta capital entre autoridades racionales y provinciales.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 13.637 — E.

Salta, Agosto 5 de 1.960.

Expediente N° 1.982/1.960.

Visto que Dirección de Arquitectura de la Provincia, eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 1 — Parcial Provisorio de Obra, correspondiente a la obra "Construcción Sala de Primeros Auxilios en Apolinario Saravia" que la misma emitiera a favor de los contratistas Mauricio Freiberg y Mario S. Banchik, por la suma de \$ 47.366,09 %.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Apruébase el Certificado N° 1 Parcial Provisorio de Obra, correspondiente a la Obra "Construcción Sala de Primeros Auxilios en Apolinario Saravia", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor de los contratistas Mauricio Freiberg y Mario S. Banchik por la suma de \$ 47.366,09 Moneda Nacional.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, por su Tesorería General la suma de \$ 47.366,09 % (Cuarenta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Seis Pesos con 09/100 Moneda Nacional), para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuenta, cancele a sus beneficiarios el importe del certificado en cuestión; debiéndose imputar ésta erogación al Anexo H — Inciso I — Capítulo I — Título 4 — Subtítulo B — Rubro Funcional I — Parcial 24 — del Plan de Obras Públicas atendido con fondos especiales de Origen Provincial, del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Déjase establecido que Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General, y en oportunidad de la liquidación presente, retendrá la suma de \$ 4.736,60 % en concepto del 10% de garantía de obra so-

bre el certificado de referencia, valor éste que se acreditará a la cuenta "Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es Copia:

Rolando Tapia

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 13.638 — E.

Salta, Agosto 5 de 1.960.

Expediente N° 1.979/1.960.

Visto que Dirección de Arquitectura de la Provincia, eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 1 Parcial Provisorio de Obra, correspondiente a la Obra "Construcción Sala de Primeros Auxilios en Las Lajitas (Dpto. de Anta), emitido a favor de los contratistas Mauricio Freiberg y Mario S. Banchik por la suma de \$ 100.489,37 %.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Apruébase el Certificado N° 1 Parcial de Obra, correspondiente a la obra "Construcción Sala de Primeros Auxilios en Las Lajitas (Departamento de Anta), emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor de los contratistas Mauricio Freiberg y Mario S. Banchik por la suma de \$ 100.489,37 Moneda Nacional.

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 100.489,37 % (Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve Pesos con 37/100 Moneda Nacional), para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuenta, cancele a sus beneficiarios el importe del certificado en cuestión; debiéndose imputar ésta erogación al Anexo H — Inciso I — Capítulo I — Título 4 — Subtítulo B — Rubro Funcional I — Parcial 20 — Plan de Obras Públicas — atendido con Fondos Nacionales — Aporte Federal — con cargo de reembolso, del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Déjase establecido que la diferencia que surge entre el importe total y lo que se ordena liquidar por el artículo segundo se debe a que se ha deducido la suma de \$ 8.000.— % pagada por Certificado de Acopio de Materiales.

Art. 4º — Déjase establecido que Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General, retendrá la suma de \$ 10.048,93 % en concepto del 10% de garantía de Obra sobre el Certificado de referencia, valor éste que se acreditará a la cuenta Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía".

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es Copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 13.639 — E.

Salta, Agosto 5 de 1.960.

Expediente N° 1.891/1.960.

Visto la renuncia presentada por el señor Vicente Abel Martínez, Auxiliar transitorio a jornal, dependiente de Dirección General de Inmuebles, y atento a lo solicitado por esta repartición,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Acéptase, a partir del día 13 de junio del año en curso, la renuncia interpuesta a su

cargo por el señor Vicente Abel Martínez, Auxiliar Transitorio a Jornal dependiente de Dirección General de Inmuebles.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Rolando Tapia
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 13.640 — E.

Expediente Nº 2.013/1.959.

Visto este expediente, por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación la Resolución Nº 336, dictada con fecha 14 de julio del año en curso, por la que se adjudica a la Empresa Constructora Domingo Pescaretti la ejecución de la Obra "Ampliación de Oficinas en Casa de Gobierno Salta — Capital" en la suma de \$ 211.839.82 Moneda Nacional:

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 336, dictada por Dirección de Arquitectura de la Provincia con fecha 14 de julio pdo., por la que se dispone la adjudicación de la obra "Ampliación de Oficinas en Casa de Gobierno — Salta — Capital", a la Empresa Constructora Domingo Pescaretti, por la suma de \$ 211.839.82%.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Rolando Tapia
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 13.641 — E.

Salta, Agosto 5 de 1.960.

Expediente Nº 2.012/1.960.

Visto este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación las resoluciones números 189, 190 y 191, dictadas por la misma en fecha 26 de abril del año en curso, por las que se aprueba la tasación y liquidación de las obras formalizadas por la ex-Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, a favor del contratista Gilberto De Lisa:

Por elol,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Apruébase las Resoluciones Nos. 189, 190 y 191 dictadas por Dirección de Arquitectura de la Provincia en fecha 26 de abril del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Rolando Tapia
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 13.642 — E.

Expediente Nº 2.095/1.960.

Visto este expediente por el que Dirección de Arquitectura eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 4 Adicional, correspondiente a la obra "Ampliación Villa Las Rosas — Grupo Nº 1º", que la misma emitió a favor del contratista Ing. Juan José Esteban por la suma de \$ 197.220.24%.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase el Certificado Nº 4 — Adicional correspondiente a la obra "Am-

pliación Villa Las Rosas — Grupo Nº 1º" emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del contratista Ing. Juan José Esteban por la suma de \$ 197.220.24%.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquidese la suma de Ciento Noventa y Siete Mil Doscientos Veinte Pesos con 24/100 Moneda Nacional (\$ 197.220.24%), a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, para que esta a su vez con cargo de rendir cuentas proceda a cancelar a su beneficiario el importe del certificado aprobado por el artículo anterior, debiendo imputar esta erogación al Anexo H — Inciso I — Capítulo I — Título 5 — Subtítulo A — Rubro Funcional II — Parcial 38 — Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial del Presupuesto vigente.

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Rolando Tapia
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

EDICTOS DE MINAS:

Nº 6568 — EDICTO DE MINAS: Manifestación de descubrimiento de un Yacimiento de "Betunes" Mina denominada "Argomanta" ubicada en el Departamento de "Guachipas" presentada por el señor José F. Campilongo, en expediente Nº 2974—C, el día dos de Junio de 1959, horas diez.

La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona solicitada se describe en la siguiente forma: El punto de partida (P. P.) o sea el Ojo de Agua, queda fijado con respecto al de referencia (P. R.) Estación Talapampa del F. C. N. G. B. de la línea Salta-Alemania, mediante la recta (P. R.) — (P. P.) de 33.189 mts. de longitud y azimut al Norte Astronómico de 125º 45'; inscripto gráficamente el punto de extracción de la muestra de la mina solicitada en el presente expediente, resulta libre de otros pedimentos mineros y situado fuera de los límites de la zona de Seguridad. Dentro de un radio de 5 kilómetros no se encuentra registrada otra mina, por lo que se trata de un descubrimiento de Nuevo Mineral. A lo que se proveyó.— Salta, Agosto 19 de 1959.— Regístrese, en el protocolo de Minas (Art. 118 del Código de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fijese cartel aviso del mismo en las puertas de la Secretaría (Art. 119 C. M.), llamando por sesenta días (Art. 131 C. M.), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.— Notifíquese, repóngase y éstese el peticionante a lo establecido por el Art. 14 de la Ley Nº 10.273.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 4 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RÍOS, Secretario.

e) 16 — 26 — 8 — al — 6 — 9 — 60

Nº 6567 — EDICTO DE MINA: Manifestación de descubrimiento de un Yacimiento de "Betunes" Mina denominada "Agapénón" ubicada en el Departamento de Guachipas, presentada por el señor José F. Campilongo en expediente Nº 2.973—C — el día dos de Junio de 1.959 horas diez. La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley: la zona solicitada se describe en la siguiente forma: El Punto de Partida (P.P.) o sea la Hoz legal situada agua arriba del Arroyo Colorado, queda fijado con respecto al de re-

ferencia (P. R.), Estación Talapampa del F. C. N. G. B. de la línea Salta-Alemania mediante la recta (P. R.) (P. P.) de 28.890 mts de longitud y azimut al Norte astronómico de 138º 58', inscripto gráficamente el punto de Extracción de la muestra de la mina solicitada en el presente expediente, resulta libre de otros pedimentos mineros, y situado fuera de los límites de la zona de seguridad. Dentro de un radio de 5 kilómetros no se encuentra registrada otra mina, por lo tanto se trata de un descubrimiento de "Nuevo Mineral". A lo que se proveyó.

Salta, Agosto 19 de 1.959.

Regístrese en el protocolo de Minas (Art. 118 del Código de minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días, y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría (Art. 119 C. M.), llamando por sesenta días (Art. 131 C. M.), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

Notifíquese, repóngase y éstese el peticionante a lo establecido por el artículo 14 de la Ley 10.273. Luis Chagra Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 4 de 1.959.

ROBERTO A. DE LOS RÍOS, Secretario.

e) 16 — 26 — 8 — al — 6 — 9 — 60

Nº 6537 — Solicitud de permiso para explotación y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de La Plata, presentada por el señor José B. Tuñón en expediente Nº 2745—F, el día catorce de Abril de 1958 a horas ocho y cuarenta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Tomando como punto de referencia (P. R.) la cumbre más alta del Nevado de Acay se miden 1.000 metros al Sud, llegando al punto de partida (P. P.) de donde se miden 5.000 metros al Oeste hasta el punto (A); de allí tomamos 2.000 metros al Sud punto (B); de allí 10.000 metros al Este punto (C); de allí 2.000 metros al Norte (D); de allí tomamos 5.000 metros al Este como final, llegando al punto de partida (P. P.); cerrando así una superficie de 2.000 hectáreas que se solicita.— Inscripita gráficamente la zona solicitada se superpone en 800 hectáreas al cateo Expte. 100.507—T—54 y en 4 has. al cateo Expte. 2184—V—53, resultando una superficie libre restante dividida en dos fracciones, una al Este de aproximadamente 636 has. y otra al Oeste de aproximadamente 560 has.— El interés en esta zona ubicada al Oeste de 560 Has.— A lo que se proveyó.— Salta, Mayo 30 de 1960.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.— Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Julio 5 de 1960.

Dr. JOSÉ G. ARIAS ALMAGRO, Secretario.

e) 16 al 27.60.

Nº 6590 — Solicitud de Permiso de Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes Presentada por el Señor Mario de Nigris en Expediente Número 3218—D el día treinta uno de agosto de 1959 a horas once y treinta minutos.— La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se tomará como punto de referencia P. R. el Abra de Chorrillos y con a-

zímulo 162° 23, se medirán 7.500 metros hasta llegar al punto de partida P. P. desde aquí 1.000 metros al Este; 4.000 metros al Sud; 6.000 metros al Oeste; 4.000 metros al Norte y por último 4.000 metros al Este cerrando el rectángulo que representa la superficie solicitada.— La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, abril 19 de 1960.— Regístrese, publíquese, en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.
SALTA, Agosto 1° de 1960.
Dr. José G. Arias Almagro — Secretario
e) 3 al 18/8/60

RESOLUCIONES DE MINAS:

N° 6.562 — Expediente N° 2.647 — V.
Salta, Agosto 1° de 1960.
Visto lo informado precedentemente por Secretaría, téngase por caducado el permiso de cateo. Notifíquese, repóngase, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 45 del Decreto—Ley 430 del 21 de marzo de 1.957, tome nota Secretaría, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Minería, fecho, ARCHIVESE. Fdo: Dr. Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

ES COPIA:
Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO, Secretario.
e) 16 — 8 — 60

N° 6.561 — Expediente N° 64.207 — A.
Salta, Agosto 1° de 1960.
Visto lo informado precedentemente por Secretaría, téngase por caducado el permiso de cateo. Notifíquese, repóngase, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 45 del Decreto—Ley 430 del 21 de marzo de 1.957, tome nota Secretaría, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Minería, fecho, ARCHIVESE. Fdo: Dr. Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

ES COPIA:
Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO, Secretario.
e) 16 -- 8 -- 60

N° 6.560 — Expediente N° 2.354 — F.
Salta, Agosto 1° de 1960.
Visto lo informado precedentemente por Secretaría, téngase por caducado el permiso de cateo. Notifíquese, repóngase, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 45 del Decreto—Ley 430 del 21 de marzo de 1.957, tome nota Secretaría, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Minería, fecho, ARCHIVESE. Fdo: Dr. Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

ES COPIA:
Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO, Secretario.
e) 16 — 8 — 60

N° 6.559 — Salta, Agosto 3 de 1.960.
Visto el incumplimiento de los interesados a las obligaciones impuestas por los artículos 82 y 83 del Código de Minería y (14 de la Ley 10.273) y de conformidad con lo establecido por el mismo,

RESUELVO:

- 1° DECLARAR CADUCOS los derechos de los señores Ramón Telmo Sánchez y Oscar Torres en la presente mina de sal denominada "Nidudemus", ubicada en el Departamento de Los Andes de esta Provincia, expediente N° 2.581 — S 57.
- 2° No existiendo acreedores hipotecarios o privilegiados, inscribese la mina como vacante y en la situación del art. 274 última parte del Código de Minería (art. 7° de la Ley 10.273).

Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial por una sola vez, repóngase, tómese nota, pase a la Dirección Provincial de Minería para su conocimiento, fecho, vuélvase y archívese.

Fdo: Dr. Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.
Dr. JOSÉ G. ARIAS ALMAGRO, Secretario.
e) 16 — 8 — 60

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 6.565 — M. E. F. y O. P.
Administración General de Aguas de Salta
Fijase el día 6 de setiembre próximo o siguiente si fuera feriado, a horas 11, para la apertura de las propuestas que se presenten a la licitación pública para la ejecución de la Obra N° 887: Defensas en Piedras y Alambre con Pantalla de Protección de Hierro de 6 mm. de Diámetro s/Río Lorohuasi (Dpto. de Cafayate), cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 2.667.095,23%. (Dos Millones Seiscientos Sesenta y Siete Mil Noventa y Cinco Pesos con 23/100 Moneda Nacional).

Los pliegos de condiciones respectivos, podrán ser retirados de la A. G. A. S., San Luis 52, Salta, previo pago de la suma de \$ 500.— % o consultados sin cargo en la misma.

Salta, Agosto de 1.960.
LA ADMINISTRACION GENERAL
e) 16 — al — 30 — 8 — 60

N° 6.564 — UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN — FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES DE SALTA —
— LICITACION PUBLICA N° 2/60 —
Llámase a Licitación Pública para la provisión de instrumental científico, aparatos y demás implementos correspondientes al equipamiento técnico, didáctico y de investigación científica de esta Facultad. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 5 de setiembre del cte. año, a horas 10, en el Decanato de esta Facultad, calle Mendoza N° 2 Salta. Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones pueden ser solicitados a esta Facultad en el domicilio expresado o bien retirarse directamente de la Representación de la Universidad Nacional de Tucumán en Buenos Aires, calle Florida N° 846.
Ing. CARLOS A. SASTRE, Delegado Interventor
e) 16 — al — 19 — 8 — 60

N° 6.563 — UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN — FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES DE SALTA —
— LICITACION PUBLICA N° 1/60 —
Llámase a Licitación Pública para la provisión de material bibliográfico a esa Facultad de Ciencias Naturales (Libros, revistas, textos, tratados, etc.). La apertura de propuestas tendrá lugar el día 12 de setiembre del cte. año a horas 10, en el Decanato de esta Facultad, Calle Mendoza N° 2, Salta.
Los pliegos de Condiciones y Especificaciones pueden ser solicitados a esta Facultad en el domicilio expresado o bien retirarse directamente en la Representación de la Universidad Nacional de Tucumán en Buenos Aires, calle Florida 846.
Ing. CARLOS A. SASTRE, Delegado Interventor
e) 16 — al — 19 — 8 — 60

N° 6.509 SECRETARIA DE GUERRA
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA, Caseros 527. - Salta-
LICITACION PUBLICA N° 13/60.
Llámase a licitación pública número 13 para el día 30 de agosto a las 12, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de veinte vagonetas volcadoras para trocha de 600 milímetros, con destino al Establecimiento Azu-

frero Salta, Estación Caipe KM. 1.626 FCGB. Provincia de Salta. Por pliego de bases y condiciones dirigirse al Servicio Abastecimiento de ese Establecimiento, o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65 Buenos Aires, en el horario de 8 a 13 Valor del Pliego: \$ 5 Moneda Nacional.

e) 5 — al 22 — 8 — 60

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

N° 6.555 — SUCESORIO:
José Ricardo Vidal Frías, Juez de 1°. Inst. 2°. Nom. C. y C. en los autos "Testamentario de VELARDE Emeteria MARTINEZ DE VELARDE", cita y emplaza por treinta días por edictos que se publicarán durante ese término en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño, a acreedores y herederos de la causante doña Emeteria Martínez de Velarde.

Salta, Agosto 9 de 1.960.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 12 — 8 — al 29 — 9 — 60

N° 6524 — SUCESORIO. — El Sr. Juez Civil y Comercial de 1° Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Félix o Pedro Félix González. — Salta. 31 de Diciembre de 1959.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 8-8 al 23-9-60.

N° 6507 — SUCESORIO:
—El Juez de Segunda Nominación Civil cita a herederos y acreedores de Benjamina Pastana de Rodríguez.
SALTA, Agosto 3 de 1960.
Anibal Urribarri — Escribano Secretario
e) 4/8 al 21/9/60

N° 6503 — SUCESORIO:
—El Señor Juez de 2da. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de doña María de los Angeles Bravo de Nuñez por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos.
SALTA, Julio 27 de 1960.
Anibal Urribarri — Escribano Secretario
e) 4/8 al 21/9/60

N° 6497 — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OTTO OTORINO OLA.
SALTA, Agosto 1° de 1960.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 3/8 al 20/9/60

N° 6484 — EDICTO SUCESORIO:
—El Dr. Gregorio Kind, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud—Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de doña Delicia Nieva de Hernández.
METAN, Julio 25 de 1960.
Dr. Luis Elías Sagárnaga — Secretario
e) 2/8 al 14/9/60

N° 6477 — El Sr. Juez en lo Civil, Segunda Nominación cita por treinta días a interesados en Sucesión Dr. Adolfo García Pinto.
Salta, Julio 20 de 1960.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 1°-8 al 13-9-60.

N° 6476 — SUCESORIO. El señor Juez en lo Civil y Comercial de 1° Instancia, 1° Nominación, cita por treinta días a los herederos y acreedores de Doña Lidia Rita López de Militello.— Salta, 18 de Julio de 1960.—
Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.
e) 1°-8 al 13-9-60

Nº 6454 — El Doctor José Ricardo Vidal Frias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Salomón Samán y de doña Elena David de Samán. — Salta, 27 de Julio de 1960. — Anibal Urribarri — Secretario.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 28/7 al 29/60

Nº 6411 — El Doctor JOSE RICARDO VIDAL FRIAS, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña AMADEA ROJAS DE GERBINO, bajo apercibimiento de Ley.

Salta, 22 de Julio de 1960.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 27/7 al 8/9/60

Nº 6437 — El Señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO NOLASCO. Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta Julio 26 de 1960.

Dr. Mario N. Zenzano

Secretario

e) 27/7 al 8/9/60

Nº 6436 — EDICTO: ADOLFO DOMINGO TORINO, Juez del Juzgado de 1ª Inst. 3ª Nom. C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Bartolomé Gutiérrez por el término de 30 días.

Secretaría 9 de Junio de 1960.

ACUSTIN ESCALADA YRIONDO

Secretario

e) 27/6 al 8/9/60

Nº 6434 SUCESORIO: J. Ricardo Vidal Frias Juez en lo C. y C. 2ª Nominación cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a la sucesión de Juan Apaza y Marcelina Apaza. Salta, Julio 25 de 1960.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 26/7 al 7/9/60.

Nº 6433 — SUCESORIO: J. RICARDO VIDAL FRIAS.

Juez en lo C. y C. 2ª Nominación cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a la sucesión de Julián Castilla. Salta Julio 25 de 1960.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 26/7 al 7/9/60

Nº 6430 — El Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Demetrio Oyes, a fin de que hagan valer sus derechos.

Secretaría Julio 6 de 1960.

Dr. Mario N. Zenzano

Secretario

e) 26/7 al 7/9/60

Nº 6419 — SUCESORIO:

El Señor Juez de 1ª Instancia 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, declara abierto el juicio SUCESORIO de don MARCELINO GABINO SAEZ y cita por treinta días a los que se consideren con derecho a esta sucesión bajo apercibimiento de Ley.

SALTA, 27 de Junio de 1960.

ANIBAL URRIBARRI — Secretario

e) 25/7 al 6/9/60.

Nº 6418 — EDICTO SUCESORIO:

El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte. — Orán Provincia de Salta, Dr. S. Ernesto Yazlle, cita

y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Antonio Lucardi.

San Ramón de la Nueva Orán, Julio 19/1960

Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario

e) 25/7 al 6/9/60

Nº 6415 — EDICTO SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PIO ANGEL CARRIZO. — METAN, Julio 14 de 1960.

Dr. Luis Elías Sagárnaga — Secretario

e) 25/7 al 6/9/60

Nº 6403 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. Germán Bernard, Fiscal Civil, Comercial y Penal del Distrito Judicial del Norte, como Juez de la causa, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de don Pladio Lemir.

San Ramón de la Nueva Orán, Junio 29 de 1960.

Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario

e) 22/7 al 5/9/60

Nº 6402 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. Distrito Judicial del NORTE cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Jorge Manzur.

San Ramón de la Nueva Orán, 9 de Julio de 1960.

Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario

e) 22/7 al 5/9/60

Nº 6387 — SUCESORIO:

Juez Civil y Comercial Quinta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de José Pascual Campanella.

SALTA, Julio 14 de 1960.

Dr. MARIO N. ZENZANO — Secretario

e) 21/7 al 2/9/60

Nº 6360 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE DE MARCO. — Salta, 13 de Julio de 1960.

MARIO N. ZENZANO, Secretario.

Dr. MARIO N. ZENZANO

Secretario

e) 18/7 al 30/8 60

Nº 6331 — El Doctor Ernesto Samán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Serafina Centeno de Zenteno para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos.

SALTA, Julio 11 de 1960.

Dra. Eloísa G. Aguilar — Secretaria.

e) 12/7 al 24/8/60

Nº 6330 — El Dr. Ernesto Samán, Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Filomena Centeno de Ortiz para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos.

SALTA, Julio 11 de 1960.

Dra. Eloísa G. Aguilar — Secretaria

e) 12/7 al 24/8/60

Nº 6327 — EDICTO:

Antonio Gómez Augier, Juez de 5ta. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Mercedes Sarapura de Lozano. — Dr. Mario N. Zenzano — Secretario. — Salta, Junio 30 de 1960

Dr. Mario N. Zenzano — Secretario

e) 12/7 al 25/8/60

Nº 6292 — SUCESORIO. — El Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, Doctor JOSE RICARDO VIDAL FRIAS, cita y emplaza

za por treinta días a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de don DAVID MICHEL TORINO, y en especial de los siguientes beneficiarios instituidos en el testamento del causante: Gobierno de la Provincia de Salta, Club de Gimnasia y Tiro de esta ciudad, Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas de la Capital Federal, "Alpi" y "Escuela de Ciegos" de esta ciudad, Comisión Provincial de Lucha Antituberculosa, Liga Argentina de Lucha contra el Cáncer Divisional Salta, Hogar de Anciana San Vicente de Paul, y Centro de Residentes Salteños de la Capital Federal.

Salta, Julio 5 de 1960.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 7/7 al 19/8/60

Nº 6274 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. Gregorio Kind, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Desideria Jesús Borja de Abud.

METAN, Junio 28 de 1960

Dr. Luis Elías Sagárnaga — Secretario

e) 5/7 al 16/8/60

Nº 6269 — EDICTO SUCESORIO:

El Doctor Antonio Gómez Augier, Juez del Juzgado en lo C. y C. de 5ta. Nominación, cita y emplaza a los herederos de Primitivo Quinteros y Audalina Miranda de Quinteros, por edictos que se publicarán treinta días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño, para que comparezcan a estar por derecho a herederos y acreedores bajo apercibimiento.

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

SALTA, Julio 4 de 1960

Dr. Mario N. Zenzano — Secretario

e) 5/7 al 16/8/60

Nº 6238 — SUCESORIO:

José Ricardo Vidal Frias, Juez de 1ª Inst. 2a. Nom. Civ. y Com. declara abierto el juicio sucesorio de Luis Indalecio Rivero y Rosa Rosa Modesta y/o Rosa Gómez Maza de Rivero y cita por treinta días a interesados.

SALTA, Junio 8 de 1960.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario

e) 5/7 al 16/8/60

TESTAMENTARIO:

Nº 6.534 TESTAMENTARIO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Ernesto Samán, cita a los herederos y acreedores de JULIA ABREGO por el término de treinta días. Salta agosto 1º de 1.960.

Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.

e) 9 — 8 — al 26 — 9 — 60

Nº 6328 — TESTAMENTARIO:

Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Ilda Teresa Canepa de Saravia.

SALTA, Junio 30 de 1960.

Mario N. Zenzano — Escribano Secretario

e) 12/7 al 24/8/60

REMATES JUDICIALES

Nº 6.566 — JUDICIAL — Por JULIO CESAR HERRERA — LA MITAD INDIVISA "FINCA LA POBLACION" — BASE \$ 174.666.66 %.

El 3 de Octubre de 1.960, a horas 17, en Urquiza 26 de esta ciudad remataré con la base de Ciento Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional, o sea el e-

quivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, la mitad indivisa de la finca "La Población", ubicada en el Departamento Gral. Güemes, Provincia de Salta, con los límites que dan sus títulos. Medidas las que dan sus títulos. Corresponde esta propiedad según títulos registrados al folio 242 asiento 2 del libro 6 del R. I. de Gral Güemes, a los señores Néstor Torino y Adolfo Domingo Torino.

La subasta se realizará sobre la parte que le corresponde al señor Adolfo Domingo Torino. Nomenclatura Catastral: Catastro N° 1.527. Ordena el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 51ª Nom. en los autos EJECUTIVO Montalbeti, Julio vs. Bass, Salomón y Torino, Adolfo Domingo, Expte. N° 4.688/60'.

Seña, el comprador abonará en el acto de la subasta en concepto de seña y a cuenta del precio el 20%. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por treinta días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

Gravámenes: Hipoteca a favor del Sr. Oscar Adolfo Davids por la suma de \$ 180.000.— % Inf. Julio César Herrera — Martillero Público — Urquiza 326 — Salta.
c) 16 — 8 — al — 30 — 9 — 60

N° 6.551 — REMATE JUDICIAL:

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N° 1 de Salta y de conformidad a Exorto del Sr. Juez de Paz Letrado de la Segunda Sección de la Ciudad de Rosario en autos "Moncsmar S. R. L. vs. Avelino Veiga", el día LUNES 22 de AGOSTO de 1.960 a las 18 horas en la Oficina de Remates, Alvarado 504 remataré dinero de contado, a mejor oferta y SIN BASE, Una BALANZA Semi-automática marca "Moncsmar" N° 3.080, modelo Abanico, nueva y en funcionamiento.

Edictos: Boletín Oficial y Foro Salteño.

MARIO FIGUEROA ECHAZU, Martillero.

c) 11 — al 19 — 8 — 60

N° 6.549 — JUDICIAL: Por ARISTOBULO CARRAL — Máquina de Coser — SIN BASE

El día Jueves 25 de agosto de 1.960, a las 17 hs., en mi escritorio: B. Mitre N° 447, ciudad, venderé en subasta pública, SIN BASE y al mejor postor, una Máquina p/Coser, marca "GARDINI", Mod. R. 3, de tres cajones, N° 101.510, en el estado en que se encuentra en poder de la firma actora, en el domicilio de la calle España N° 654, ciudad.

Publicación edictos por tres días Boletín Oficial y El Intransigente. Seña práctica, comisión cargo comprador.

JUICIO: "Ejec. Prend. Moschetti y Cía. Francisco c/Pojasi Ismenia, Expte. N° 4.109/60'.

JUZGADO: de Paz Letrado N° 3.

Salta, Agosto 11 de 1.960.

e) 11 — al 16 — 8 — 60

N° 6.548 — JUDICIAL: Por JOSE ALBERTO CORNEJO — CAMION FORD 36 — SIN BASE

El día 19 de Agosto de 1.960, a las 17 horas en mi escritorio: Deán Funes 169, ciudad, Remataré, SIN BASE, Un Camión marca "FORD" V 8, Modelo 1.936. Patente N° 2.550, el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Alfredo Jorge, domiciliado en Laprida 102, ciudad, donde puede ser revisado. El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado N° 3, en juicio: "Ejecutivo — GAUDELLI Y DELLA RAGIONE vs. ALFREDO JORGE, Expte. N° 4.145/60'.

Comisión de arancel a cargo del comprador.

Edictos por 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 11 — al — 19 — 8 — 60

N° 6504 — Por: ANDRES ILVENTO

Judicial — 1 Combinado 4 rev. — Gral Eléctric — El día 22 de Agosto de 1960, a las 18 horas en mi domicilio Mendoza 357) Dpto. 4. Salta remataré por disposición Señor Juez de 1ª Inst. 5ª Nom. Exp. 4658 Ejecuc. Prendario se guido por la Suc. Francisco Moschetti vs. Sr. Valdiviezo, Abraham Ramón, lo sgte. Un Com-

binado General Eléctric N° 05850 en buen estado verlo en poder del dep. Jud. España 654 Base de venta Veinticinco Mil Setecientos Veinticinco (25.725.—) m/n. dinero de contado al mejor postor. Seña 30% saldo aprobándose el remate Com. s/arancel a c/del adquirente Public. 10 días con anterioridad Boletín Oficial y El Intransigente 5 veces. Informe al sus crito. Andrés Ilvento — Martillero Público Mendoza 357)Dpto. 4) SALTA.—

e) 4 all|8|60

N° 6457 — Por: ARMANDO G. ORCE

—JUDICIAL—

—Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, de conformidad a lo resucito en autos Ejecución Hipotecaria Marín vs. Juan Ilctor vs. Herrera Enrique, Exp. N° 28399/60, el día Miércoles 31 de Agosto de 1960, a las 18 horas en mi oficina de remates calle Alvarado 129, Salta, remataré CON BASE de \$ 286.000. (Doseientos Ochenta y Seis Mil Pesos Moneda Nacional) el inmueble de dos plantas ubicado en esta ciudad de Salta, calle Gral. Güemes N° 1350/1354 entre las de Bolívar y Brown, con extensión de 8.— mts. de frente sobre calle Gral. Güemes, por 30.76 mts. de fondo por el lado Este y 30.39 mts. en el lado Oeste; la que consta de salón para negocios; gran galpón; zaguán living comedor; dos habitaciones; patio; cocina baños y otras dependencias y comprendida dentro de los siguientes límites: NORTE: con prop. de Blasario Benítez; SUD: con calle Gral Güemes; ESTE con el lote N° 7 y OESTE: con lote N° 9 prop. de Emilio Frigonantonio.—

Nomenclatura catastral: DPTO. Capital — CIRC. 1ª.— SEC. II— MANZ. 39.— PARCELA 15 a.— CATASTRO N° 2687— Títulos inscriptos a FOLIO 274 —ASIENTO 2— LIBRO 79 R. I. CAPITAL.— Se hace constar que el inmueble descrito se encuentra en posesión de sus actuales propietarios.— En el acto del remate 30% como seña y a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador.— Publicaciones 15 días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno.—

Armando G. Orce — Martillero.

e) 2 al 24|8|60

N° 6.480 — Por: ARISTOBULO CARRAL

— REMATE JUDICIAL —

Inmueble en la ciudad — Base \$ 10.000.—%

Por órden del Sr. Jutz de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial 3ª. Nominación, Dr. Adolfo Domingo Torino, recaída en los autos Ejec. Hipotecaria — Parra, Francisco Tomás c/ Plácida Clarive Pastrana — Expte. N° 21.419/59 el día VIERNES 2 de Setiembre de 1.960. a las 17 horas, en mi escritorio sito en la calle B. Mitre N° 447, ciudad, venderé en subasta pública, al mtjor postor y con la base de Diez Mil Pesos Mon. Nac. un lote de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo, de propiedad de la demandada, ubicado en esta ciudad de Salta, sobre un Pje. sin nombre, entre las calles J. A. Fernández y Av. Hipólito Irigoyen, señalado con el N° 28 dt la manzana 23 B, en el plano de subdivisión archivado en la D. G. I. bajo el N° 1.255. Medidas superficie y límites que establecen su título, inscripto al folio 17 asiento 1 del Libro 226 del R. I. C. y que responde a la siguiente nomenclatura catastral: Sección "C" Manz. 23B, Parc. 28 Partida 30.395.

Otros datos: registrados en el oficio de la D. G. I. que rola a fs. 16 de autos.

Publicación edictos por quince días Boletín Oficial y diario El Intransigente, seña de práctica. Comisión a cargo comprador.

Salta, Agosto 2 de 1.960.

e) 2 — al 24 — 8 — 60

N° 6475 — Por: JUSTO C. FIGUEROA

CORNEJO — JUDICIAL — TERRENO IN-TERNO CON VIVIENDA DE MATERIAL DE PRIMERA, SOBRE CALLE ESPAÑA N° 1333 EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 2.066.66 M/N.

El día miércoles 24 de Agosto de 1960, a horas 17.30, en mi escritorio de remates de calle Buenos Aires 93, de esta ciudad, Remataré con las dos terceras partes de la valua-

ción fiscal o sea la suma de \$ 2.066.66 m/n., el terreno con vivienda ubicado sobre calle España al 1333 entre Brown y Bolívar, correspondiente al lote "C" del plano N° 2391, con una superficie de 120 metros cuadrados, Catastro N° 1177, Títulos al libro 156 folio 247, asiento N° 1 del R. I. de esta capital.— Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado N° 3, en los autos "Cornejo Juan Antonio vs. Armando Flores Jorge P. Mercado y Casa Herrera", Emb. Preb. Expte. N° 3999/60.— En el acto del remate el treinta por ciento del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por quince días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.— Comisión de Ley a cargo del comprador.— Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

e) 1º al 23-8-60.

N° 6423 — POR: JUSTO C. FIGUEROA COR-

NEJO — MARTILLERO PUBLICO

Judicial — Finca "Las Arcas" Partido de Quebrada del Toro Departamento de Rosario de Lerma de esta Provincia de Salta — BASE \$ 11.466 M/N.

El día lunes 12 de setiembre de 1960 a horas 17, en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad REMATARE: Con base de las dos terceras de la valuación fiscal o sea \$ 11.466 m/n. el inmueble denominado finca "Las Arcas" situado en el partido de Quebrada del Toro Dpto. de Rosario de Lerma de esta provincia de Salta, que mide aproximadamente, 2.500 metros de Sud a Norte por 5.000 metros de Este a Oeste y Limita: Al NORTE, con parte de la que fuera finca "Las Arcas" hoy de Demetrio Gutiérrez, OESTE, con una cumbre alta de la serranía que colinda con Pablo y Gregorio Sulca y ESTE, con herederos del Doctor Juan Solá limitando el arroyo de "Las Arcas", MENTORAS: La finca cuenta con 5 potreros cultivados con alfalfa, maíz cebada y otras forrajeras, cercados, con alambres pircas y tapiales. CONSTRUCCIONES: 1) Una casa de tres habitaciones, galería y cocina, actualmente funciona la Escuela Nacional 254. 2) Una casa de dos habitaciones, galería y cocina de adobe. 3) Una casa de dos habitaciones, galería y cocina. 4) Casa de una habitación y una cocina en mal estado. RIEGO: Son utilizadas las aguas del río "Las Arcas" sin turno ni caudal determinado. CATASTRO: N° 319 del Departamento de Rosario de Lerma. — Anotado al folio 376 asiento 458 del libro "E" de títulos de Rosario de Lerma: Ordena el Señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial en los autos. "SUCESORIO DE JOSE MARTINEZ Y DE SECUNDINA FLORES DE MARTINEZ" Expediente N° 14.721/45. — En el acto, de remate el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. EDICTOS: Por 30 días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y por 5 días en El Intransigente. Comisión de Ley a cargo del comprador.

e) 25/7 al 6|9|60

N° 6375 — Por: JULIO CESAR HERRERA

Judicial — Una Casa Ubicada en la Ciudad de La Banda (Santiago del Estero) — BASE \$ 12.666.66 m/n.—

—El día 5 de Setiembre de 1960, a horas 17 en mi escritorio de calle Urquiza 326 de la ciudad de Salta, remataré con la BASE de Doce Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos Con Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional (\$ 12.666.66 m/n.) o sea el equivalente a las dos terceras partes de la valuación fiscal, un inmueble ubicado en Avda. Belgrano de la ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero, con todo lo edificado clavado y plantado, dentro de los siguientes linderos: Norte Melitón Lencinas; Sud: Avda. Belgrano; Este: Brígido Coronel y D. Gerez y al Oeste María C. de Bello.— MEDIDAS: Frente 20 metros; Fondo: 50 metros.— TITULOS: Inscripitos en el Tomo 53 — Sección Departamento de La Banda, bajo el N° 75, folio 49 vto. año 1952, corresponde esta propiedad al Sr. José Manuel Zerda de acuerdo a los títulos premen- cionados.— Denominación Catastral: Lote 6

Manzana 82.— ORDENA el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación de la ciudad de Salta, en el juicio: Embargo Preventivo (hoy ejecutivo) — FERRER María Teresa vs ZERDA, José Manuel — Expte N° 27.228/59. — Señala: En el acto de la subasta el comprador abonará el 30% a cuenta del precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por treinta días en el Boletín Oficial, Foro Salteño y por cinco días en los diarios El Intransigente y El Liberal de Santiago del Estero. — Gravámenes. Embargo ordenado por el Sr. Juez de Paz Let. 2da. Nominación en los autos: Miguel Balsarino, Augusto Magnone c/ José M. Zerda, medidas preparatorias para juicio ejecutivo hasta cubrir la suma de \$ 2.500.— m/n.— Inscripto bajo el N° 470 folio 190.— Informes Julio César Herrera — Martillero Público — Urquiza 326 — Teléf 5803 — Salta.—

Anibal Urribarri — Escribano Secretario
e) 19/7 al 31/8/60

N° 6303 — POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL

El 26 de Agosto de 1960, en mi escritorio: Sarmiento 518. Ciudad, rematará CON BASE DE \$ 46.646,60 M/N., importe equivalente a las dos terceras partes proporcionales de su tasación fiscal, los derechos de condominio que le corresponde a doña Aurora Berro de Frias en la finca denominada "JASIMANA", ubicada en el Dpto. de San Carlos de esta Provincia, consistentes en la undécima parte indivisa y la décima parte de la undécima del total de la misma, dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad llamada Guaffin de don Ladislao Lavín; Sud, Pcia. de Catamarca; Este, cuembres que forman la cuenca del río Guasamayo Suc. de Juan Uriburu y José Gómez, y Oeste con la Cordillera de los Andes. Superficie: 129.567,39 hectáreas. — Títulos inscritos a Folio 188, As. 220, Libro D. de Títulos de San Carlos, Catastro N° 40. — En el acto 30% de seña a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicación edictos 30 días en diarios B. Oficial y F. Salteño y por tres en el Intransigente. Ordena Señor Juez de Paz Letrado N° 2 en autos: "Ordinario: Cobro de Pesos DIAZ VILLALBA, Julio y D'AGOSTINO, Aristides vs. Aurora. BERRO DE FRIAS". MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS. — Martillero Público Tel. 5076.
e) 8/7 al 22/8/60

N° 6302 — POR: JOSE ABDO JUDICIAL. — TERRENO UBICADO EN LA CIUDAD DE ORAN — BASE \$ 56.333,33 m/n.

El día 23 de Julio de 1960, a horas 18, en el Hotel PARIS, sito en la calle Pellegrini esquina Egües de la Ciudad de Orán REMATARÉ UN LOTE de Terreno con la Base de \$ 56.333,33; ubicado en la Ciudad de Orán con una extensión de 13 metros 30 cms. de frente sobre calle Moreno por 64 mts. 50 cms. sobre la calle Mitre. — Límites: Sud y Oeste calle Mitre y Moreno respectivamente. — Norte y Este con Sucesión de José Caprini. Título inscripto a folio 308, asiento 358 del Libro "D" de Títulos de Orán. — Catastro Partida 131; manzana 70, Parcela 2. — Ordena el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación. — Expte. N° 19.425. — Juicio Caratulado Sucesorio de CRITZ Cayetano A. de y CRUZ Calixto". El comprador abonará en el acto del remate el 30% del precio de compra y el saldo una vez aprobado el mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en el Boletín Oficial y Diario El Intransigente. Para Informes.

José Abdo — Martillero Público — Zuzurba 291 Teléf. 5915. — Ciudad
e) 8/7 al 22/8/60

N° 6294 — POR: ARTURO SALVATIERRA. JUDICIAL — Finca en Betania — Base \$ 75.000.

El día 22 de agosto de 1960 a las 17 horas en el escritorio Buenos Aires N° 12 de esta ciudad, remataré con la base de SETENTA

Y CINCO MIL PESOS M/N. la finca designada con la letra "Q", que formaba parte de la antigua Finca "San Roque" ubicada en Betania, Dpto. General Güemes ante Dpto. Campo Santo de esta Provincia, con extensión de 13 hectáreas, 2.058 metros 27 decímetros cuadrados, cuyos límites son; Norte, con lote "R"; Sud lote "P"; Este; Con un camino proyectado de diez metros de ancho que lo separa de la Finca "La Ramada" y Oeste; Con camino vecinal que lo separa del lote "I" de Carlos Bellone. — Con derecho de agua para riego por turno. TITULO: Folio 451, asiento 6, libro 1. Campo Santo. — Nomenclatura Catastral, partida 1266. En el acto el 20% de seña a cuenta del precio de venta. Ordena Señor Juez de 1ª Inst. 1ª Nom. C. y C. en juicio "DOMINGO MARTINEZ CONCURSO CIVIL: Comisión a cargo del comprador Edictos por 30 días en "BOLETIN OFICIAL" y EL INTRANSIGENTE.
e) 7/7 al 19/8/60

CITACIONES A JUICIO

N° 6.570 — CITACION A JUICIO. El Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a doña Amalia Maidana para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho en el juicio de adopción de su hijo Jorge Daniel Maidana, promovido por don Pascual Chuchuy y doña Elvira Alancay de Chuchuy, Expte. N° 28.550/60, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio.
Salta, 12 de Agosto de 1.960.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
c) 16 — 8 — al — 16 — 9 — 60

N° 6.528 EDICTO para el "Boletín Oficial". El Dr. José Ricardo Vidal Frías, Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, en autos: "Expropiación, Gobierno de la Provincia vs. ANGELA ARANCIBIA", Expte. N° 19.462/51, cita y emplaza por el término de cinco días a doña Feliciano Gutiérrez o sus herederos y a quienes se consideren con derechos sobre una fracción de terreno ubicada en la localidad de Cerrillos, manzana 53, parcela 12, catastro 28 con las siguientes medidas: 36.06 mts. de frente; 27 mts. de contra frente; 69 más 15 mts. lado Norte; 75.50, lado Sud; limitando al Sud, con propiedad de la Sra. Elva Juarez de Cantarella; Norte, propiedad de Alberto Díaz. Este calle Güemes y Oeste, acequia de Tejadas, bajo apercibimiento de continuar el juicio en rebeldía.
Salta, Agosto 2 de 1.960.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 9 — al 16 — 8 — 60

6511 Licitación: El Dr. Adolfo D. Torino Juez de Tercera Nominación, en el Juicio Consignación de Alquileres, Rodas Angel vs. sucesión Félix Rodríguez", cita por veinte días a Benita, Matilde y Fermín Rodríguez; Ernesto Hinojosa y Graciela Hinojosa de Olivera bajo apercibimiento de nombrárselos defensor ad-litem si no comparecieren a estar a derecho. Salta, Julio 12 de 1.960.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario
e) 5 — 8 — al 5 — 9 — 60

N° 6481 — EDICTO CITATORIO:

—El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2a. Nominación, en el expte. N° 28.376/60. Reivindicatorio Cruz Tomasa c/ Lucas Natalio, cita al demandado por veinte días para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárselo defensor de oficio (art. 90 Proc. C. y C.); Asimismo infímasele a la constitución de domicilio legal bajo apercibimiento del art. 10 del Cód. de Proced. C. C.—
SALTA, Julio 19 de 1960.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 2 al 31/8/60

N° 6438 — EL DOCTOR FORTUNATO TORRES, Juez de 1ª Instancia en lo Penal, 2ª. Nominación, cita y emplaza a don José Ig-

nacio Alba, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos: Incidente de oposición de la tercera de dominio en el juicio contra José Ignacio Alba por Defraudación a Ricardo Lerma. — Edictos veinte días, Boletín Oficial y Foro Salteño.

REMY TRIGO PIZARRO
Secretario

e) 27/7 al 25/8/60.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

N° 6527 — EDICTO: El Dr. Adolfo A. Torino, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, en autos caratulados: "Provincia de Salta — Deslinde Mensura y Amojonamiento" terreno Fiscal N° 66 en Dpto. de Orán, hace saber a todos los que se consideren con algún interés, que se van a practicar operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del terreno fiscal n° 66, ubicado en el Departamento de Orán de esta Provincia, con una superficie de 6.961 hectáreas más o menos, con los siguientes límites: Norte, a prolongación hacia el naciente del costado Norte del terreno fiscal N° 11; Este, Finca "La Colmena"; Sud, con tierras conocidas con la denominación de las 6 leguas; Oeste, el terreno fiscal N° 11. — A. ESCALADA YRIONDO, Secretario, Salta, Julio 25 de 1.960.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
c) 9/8 al 26/9/60.

CONVOCATORIA DE ACREEDORES:

N° 6.569 — EDICTO: Convocatoria de Acreedores, de REMY SOLA, S. R. L. El Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C., Segunda Nominación, Dr. José R. Vidal Frías, hace saber a los efectos de la Ley N° 11.719, que se ha declarado abierto el juicio de Convocatoria de Acreedores de REMY SOLA, S. R. L., señalando el término de treinta días para que los acreedores presenten al Síndico designado don Ernesto Campilongo, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 1.253, los títulos justificativos de sus créditos, y que se fija la audiencia del día 14 de octubre de 1.960, a horas 9, para que tenga lugar la junta de verificación y liquidación de créditos, previniendo que ésta se llevará a cabo con los acreedores que concurran.

Dispone a la vez, la publicación de edictos citatorios por el término de cinco días en el Boletín Oficial y El Intransigente.
Salta, Agosto 5 de 1.960.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 16 — al 23 — 8 — 60

SECCION COMERCIAL

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

N° 6.553 — DISOLUCION DE SOCIEDAD — A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber la DISOLUCION TOTAL de la firma "Bar y Café Roma S. R. L.", que explotaba el negocio de Bar y Café "Roma" en esta ciudad calle Zuzurba 98 esquina España. Oposiciones de Ley en calle Buenos Aires 657 — Salta —
e) 12 — al — 22 — 8 — 60

SECCION AVISOS:

AVISOS
A LOS AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS SUSCRIPTORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.